



RV: Generación de Tutela en línea No 2453110

Desde Jorge Ivan Ochoa Vargas <jochoav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 19/11/2024 11:54 AM

Para Juzgado 02 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j02ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC [REDACTED]

1 archivo adjunto (19 KB)

actadef 71295 juz 2 c cto.pdf;

Cordial Saludo,

Se remite TUTELA allegada por correo electrónico, asignada para su conocimiento.

Jorge Ivan Ochoa Vargas

Asistente Administrativo

Oficina Judicial Bucaramanga

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bucaramanga <apptutelasbga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 19 de noviembre de 2024 10:37

Para: Jorge Ivan Ochoa Vargas <jochoav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 2453110

De: Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 19 de noviembre de 2024 10:27

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bucaramanga <apptutelasbga@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Asunto: Generación de Tutela en línea No 2453110

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 2453110

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: SANTANDER.
Ciudad: BUCARAMANGA

Lugar donde se vulneraron los derechos.
Departamento: SANTANDER.
Ciudad: BUCARAMANGA

Accionante: [REDACTED]
Correo Electrónico Accionante [REDACTED]
Teléfono del accionante : [REDACTED]
Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:
Persona Jurídico: ICTEXT - Nit: ,
Correo Electrónico: notificaciones@icetex.gov.co
Dirección:
Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:
DEBIDO PROCESO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señores
JUEZ CONTITUCIONAL (REPARTO)
E. S. D.

Ref.: INTERPONE ACCIÓN DE TUTELA.

Accionante: [REDACTED]

Accionado: Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX

Derechos Vulnerados: debido proceso, igualdad, confianza legítima, educación y proyecto de vida.

Respetados Señores.

Reciban Ustedes un cordial saludo. [REDACTED] identificado con la cédula de ciudadanía [REDACTED] a por medio del presente escrito, y en ejercicio de la acción consagrada en el artículo 86 de la Constitución Nacional y reglamentada a través de los Decretos 2591 de 1991, 306/1992 y 1382/2000, me permito instaurar ACCIÓN DE TUTELA en contra del Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, por vulnerar el derecho fundamental al debido proceso.

HECHOS

PRIMERO: Yo, [REDACTED] participé en la convocatoria "Jóvenes Talentos 2024", organizada por el ICETEX bajo el [REDACTED]. Después de cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia, fui notificado oficialmente como beneficiario, confirmándose que había superado satisfactoriamente las etapas de evaluación.

SEGUNDO: Tiempo después, recibí una comunicación del ICETEX en la que se me informaba que ya no hacía parte de la lista de beneficiarios seleccionados. Según lo señalado, este cambio en mi estatus obedeció a una revisión de las postulaciones, generada a partir de acciones de tutela y reclamaciones interpuestas por otros participantes.

TERCERO: A pesar de que inicialmente fui seleccionado, no se me han proporcionado explicaciones claras y específicas sobre los motivos de mi exclusión. No se me ha permitido conocer los criterios aplicados en la reevaluación de mi postulación ni se ha dado acceso a la documentación que sustente dicha decisión, violando mi derecho al acceso a la información.

CUARTO: Con el objetivo de obtener claridad, el 15 de noviembre de 2024 presenté un derecho de petición solicitando que el ICETEX informara las

razones específicas de mi exclusión, la normativa aplicada, los documentos utilizados como soporte y los procedimientos realizados para tomar dicha decisión.

QUINTO: En respuesta al derecho de petición, el ICETEX señaló que mi exclusión se debía a la falta de ciertos documentos, como la cédula de ciudadanía y una certificación específica para el proyecto de retribución. Sin embargo, considero que esta respuesta no es suficiente ni proporcional, toda vez que en ningún momento fui notificado previamente de la existencia de fallas en mi postulación que pudieran corregirse dentro de los plazos establecidos en la convocatoria. Además, no se me informó oportunamente sobre el cambio de criterios o la reevaluación aplicada.

SEXTO: Manifiesto que los documentos que el ICETEX alega como no entregados, específicamente la cédula de ciudadanía y la certificación de aval para el proyecto de retribución, fueron cargados en la plataforma dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia. Durante el proceso de inscripción, cumplí con el protocolo de subir todos los documentos requeridos, incluyendo aquellos que la entidad menciona como faltantes.

A pesar de ello, el ICETEX limitó mi acceso a la plataforma después de excluirme de la convocatoria, lo que me ha imposibilitado obtener pruebas directas de que los documentos fueron efectivamente adjuntados. Esta actuación no solo resulta irregular, sino que vulnera mi derecho a la defensa, ya que no se me permite verificar ni aportar evidencia que refute las afirmaciones de la entidad.

Adicionalmente, en relación con la certificación de aval para el proyecto de retribución, el documento presentado incluye los elementos esenciales que cumplen con los requisitos establecidos en los términos de referencia. Este documento describe claramente el apoyo institucional a mi proyecto, su viabilidad y el compromiso para llevarlo a cabo. Por lo tanto, considero que el ICETEX ha interpretado de manera excesivamente formalista los términos de la convocatoria, sin valorar el contenido integral de la certificación que, de manera sustancial, cumple con los criterios exigidos.

En este contexto, cualquier posible discrepancia en la redacción del aval no debió haber sido causal de exclusión directa, sino un motivo para solicitar aclaraciones o subsanaciones, conforme a los principios de buena fe y confianza legítima que rigen la actuación administrativa. La negativa de la entidad a hacerlo pone en evidencia una falta de proporcionalidad y razonabilidad en la decisión de excluirme, máxime cuando los términos de referencia no especifican con absoluta claridad las consecuencias de una supuesta falta formal en los documentos.

DERECHOS FUNDAMENTALES

- DEBIDO PROCESO

El derecho al debido proceso está consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que:

"El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y observando la plenitud de las formas propias de cada juicio (...). Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso."

Este mandato constitucional garantiza que todas las actuaciones administrativas deben respetar procedimientos claros, previamente establecidos y ajustados a la legalidad. De esta manera, se protege el derecho de defensa de las personas, quien debe ser informado de manera oportuna y suficiente sobre cualquier decisión que pueda afectar sus derechos, para que pueda controvertirla.

El artículo 209 de la Constitución complementa esta protección, al disponer que la función administrativa debe desarrollarse bajo los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, moralidad y publicidad. Estos principios aseguran que las decisiones administrativas, como la exclusión del accionante, sean motivadas, transparentes y no arbitrarias.

Por su parte, la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) en su artículo 3 establece:

"Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios constitucionales que orientan la función administrativa. En particular, las autoridades tendrán el deber de garantizar a los interesados el respeto de sus derechos y la observancia de las garantías debidas, especialmente en relación con la publicidad, la contradicción, la defensa, la legalidad y la motivación."

El artículo 35 de esta misma norma agrega que los actos administrativos deben ser motivados, indicando las razones jurídicas y de hecho que los sustentan.

1. Falta de motivación suficiente de la exclusión

La decisión del ICETEX de excluirme de la lista de seleccionados no fue debidamente motivada ni comunicada de forma clara. Según la respuesta a mi derecho de petición, la exclusión se fundamentó en la supuesta falta de dos documentos: la cédula de ciudadanía y una certificación específica que debía contener la autorización de 120 horas para el proyecto de retribución. Sin embargo, durante el proceso de postulación, cargué en la plataforma todos los documentos solicitados, incluido un documento que cumple sustancialmente con los requisitos exigidos en la convocatoria.

No obstante, el ICETEX no permitió el acceso a la plataforma tras mi exclusión, lo que me imposibilitó verificar y demostrar que los documentos efectivamente habían sido presentados. Esta negativa no solo afecta mi capacidad de defensa, sino que también me coloca en una posición de desventaja frente a la administración, que tiene en su poder toda la información y documentación.

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-037 de 2003, ha señalado que: "La motivación de los actos administrativos es un requisito esencial del debido proceso, ya que permite al afectado conocer las razones de la decisión y ejercer su derecho de contradicción."

En mi caso, la motivación fue insuficiente y no analizó con profundidad los elementos esenciales de la certificación aportada, ni justificó por qué esta no cumplía con los objetivos sustanciales requeridos para la convocatoria. Además, el ICETEX no señaló por qué no me fue notificada previamente la supuesta omisión documental, lo que habría permitido corregir cualquier eventual inconsistencia.

2. Derecho de defensa y la imposición de barreras administrativas

El derecho de defensa implica que toda persona debe tener la oportunidad de conocer las decisiones que le afectan, controvertirlas y, de ser necesario, aportar pruebas que sustenten su posición. En este caso, el ICETEX incumplió esta garantía al:

- No notificarme previamente sobre la existencia de presuntas inconsistencias en mi postulación.
- Negarme el acceso a la plataforma para verificar mis documentos tras la exclusión.

La Corte Constitucional ha sido enfática en proteger el derecho de defensa en los procesos administrativos. En la Sentencia C-034/14, indicó:

"si de una parte la disposición acusada restringe los derechos de defensa y contradicción en materia probatoria, en una etapa específica de la

actuación administrativa; desde la otra orilla del conflicto, el principio democrático, la potestad de configuración legislativa y los principios de la función pública, sugieren la validez de la regulación demandada"

El ICETEX debió haberme informado de manera clara sobre cualquier inconsistencia encontrada en los documentos, otorgándome un plazo razonable para subsanar. Sin embargo, la decisión de exclusión se adoptó sin permitir ningún tipo de participación activa por mi parte, lo que constituye una vulneración directa al debido proceso.

3. Proporcionalidad de la medida adoptada

La exclusión directa por presuntas fallas documentales, especialmente cuando estas no afectan de manera sustancial los objetivos de la convocatoria, resulta desproporcionada. En el caso específico de la certificación para el proyecto de retribución, el documento presentado contiene los elementos esenciales que demuestran el compromiso institucional y la viabilidad del proyecto. La omisión de una redacción específica (la mención expresa de "120 horas") no puede considerarse un defecto grave o irreparable, máxime cuando la convocatoria busca fomentar proyectos de alto impacto, como el mío, cuyo objetivo es retribuir al país a través de la formación artística y cultural.

La Corte Constitucional, en la Sentencia Sentencia C-029/21, afirmó que:

El derecho fundamental al debido proceso comprende un conjunto de garantías que sujetan la actuación de las autoridades administrativas

En este contexto, excluirme de la convocatoria por razones formales, sin considerar el contenido y los objetivos del documento presentado, constituye una medida arbitraria e irrazonable, especialmente cuando mi proyecto y documentación fueron inicialmente aceptados por la entidad.

4. Falta de transparencia y acceso a la información

El artículo 209 de la Constitución establece que las actuaciones administrativas deben regirse por los principios de publicidad y transparencia. Estos principios son esenciales para garantizar que los ciudadanos puedan supervisar las decisiones que los afectan y ejercer un control efectivo sobre la administración.

El ICETEX vulneró este principio al impedirme acceder a la plataforma tras mi exclusión, dejando en la opacidad las razones concretas de su decisión. Esta negativa también impide que pueda sustentar con pruebas mi defensa, limitando mi capacidad para ejercer plenamente mis derechos.

En la Sentencia T-514 de 2004, la Corte Constitucional señaló que:

“Son dos los objetivos que se persiguen con la exigencia de realización del principio de publicidad respecto de los actos administrativos, el primero determinar la fecha de entrada en vigencia de las disposiciones que contiene el respectivo acto y el segundo garantizar la oponibilidad al contenido de los mismos por parte de los ciudadanos legitimados para el efecto”

5. Impacto en mi proyecto de vida

La exclusión arbitraria de un programa como "Jóvenes Talentos 2024" no solo afecta mi derecho al debido proceso, sino que tiene un impacto directo en mi proyecto de vida. Este programa representa una oportunidad única para desarrollar mis capacidades profesionales en el ámbito artístico, y su negación pone en riesgo mi desarrollo académico y personal.

La Corte Constitucional ha reconocido, en sentencias como la T-080 de 2019, que las decisiones administrativas que afectan el derecho a la educación deben estar plenamente justificadas, dado que el acceso a la educación superior es un componente esencial del proyecto de vida de las personas.

El ICETEX ha vulnerado mi derecho fundamental al debido proceso al excluirme de manera arbitraria e injustificada de la convocatoria "Jóvenes Talentos 2024". Esta decisión carece de motivación suficiente, impidió el ejercicio de mi derecho de defensa, no es proporcional a los hechos alegados y se adoptó en contravía de los principios de transparencia y publicidad.

Por lo tanto, solicito al juez constitucional que ordene al ICETEX revisar mi postulación bajo parámetros ajustados a la Constitución y me restablezca los derechos fundamentales vulnerados, asegurando un proceso administrativo legítimo, transparente y justo.

- VIOLACIÓN AL DERECHO A LA CONFIANZA LEGÍTIMA

El derecho a la confianza legítima, derivado del principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, protege la estabilidad de las relaciones entre el ciudadano y la administración pública. Este principio garantiza que los actos y actuaciones de las autoridades generen expectativas legítimas en los administrados, quienes tienen derecho a confiar en que las decisiones tomadas por la

administración no serán alteradas de manera arbitraria, desproporcionada o sin una justificación objetiva.

1. Fundamento constitucional del principio de confianza legítima

El artículo 83 de la Constitución Política establece que:

"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas."

La confianza legítima surge como una manifestación del principio de buena fe, imponiendo a la administración pública el deber de respetar las expectativas que sus actos generan en los ciudadanos, especialmente cuando estos han actuado con diligencia y de acuerdo con las normas aplicables.

En el presente caso, la notificación inicial por parte del ICETEX en la que se me informó que había sido seleccionado en la convocatoria "Jóvenes Talentos 2024" creó una expectativa legítima respecto a mi derecho a participar en el programa. Esta notificación no solo consolidó mi confianza en la estabilidad del resultado, sino que también me llevó a asumir compromisos relacionados con mi preparación académica y profesional.

2. Fundamento jurisprudencial del derecho a la confianza legítima

La Corte Constitucional ha desarrollado ampliamente el derecho a la confianza legítima, reconociéndolo como un límite a la arbitrariedad administrativa. En la Sentencia T-708 de 2008, la Corte afirmó que:

"La confianza legítima implica que los ciudadanos puedan confiar en la estabilidad de las actuaciones administrativas y que cualquier cambio en las mismas sea razonable, proporcional y debidamente justificado."

De manera similar, en la Sentencia T-166 de 2016, el tribunal sostuvo que:

"La administración pública no puede desconocer las expectativas que sus actuaciones generan en los ciudadanos, salvo que existan razones de interés público que justifiquen el cambio, y aun en ese caso, deben adoptarse medidas de transición que mitiguen el impacto de las decisiones."

En este caso, el ICETEX revocó mi selección inicial bajo el argumento de una reevaluación extraordinaria, pero no explicó de manera objetiva y

suficiente las razones específicas de mi exclusión. Esta actuación vulnera mi confianza legítima, ya que:

- No se me notificó previamente sobre las supuestas inconsistencias documentales para que pudiera subsanarlas.
- No se presentó una justificación proporcional ni razonable que explicara el cambio en mi estatus.
- No se adoptaron medidas de transición o alternativas para mitigar el impacto de la revocatoria, considerando la etapa avanzada del proceso.

3. Fundamento doctrinal del principio de confianza legítima

Jaime Orlando Santofimio Gamboa, en su obra Derecho Administrativo General (2018), señala:

"La confianza legítima exige que las decisiones administrativas no sean modificadas de forma súbita, desproporcionada o arbitraria, particularmente cuando han generado en el ciudadano expectativas razonables sobre la estabilidad de los actos de la administración."

El autor también destaca que este principio está estrechamente vinculado al respeto por la seguridad jurídica, ya que:

"El quebrantamiento de la confianza legítima genera incertidumbre y afecta gravemente los derechos de los administrados, quienes se ven desprotegidos frente a la arbitrariedad del poder público."

En el caso del ICETEX, la revocatoria de mi selección inicial fue abrupta y carente de justificación suficiente, generando una ruptura en la estabilidad del proceso y afectando mi seguridad jurídica y legítima expectativa de participación en el programa.

4. Desconocimiento de la buena fe del administrado

El principio de buena fe presume que los ciudadanos actúan de manera diligente y honesta al interactuar con la administración pública. En este contexto, al haber cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria y haber sido inicialmente seleccionado, mi expectativa de continuidad en el programa era legítima y razonable.

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-343 de 2021, subrayó que:

"El principio de buena fe impone a la administración el deber de respetar las actuaciones de los administrados, salvo que se demuestre de manera clara y objetiva que estos han actuado con dolo, fraude o negligencia."

En mi caso, no existe evidencia que indique que actué de manera contraria a la buena fe. Por el contrario, la administración debió confiar en la validez de los documentos presentados y ofrecer un espacio para aclarar cualquier inconsistencia antes de adoptar una decisión tan radical como mi exclusión.

5. Proporcionalidad en los cambios de decisiones administrativas

La confianza legítima también está vinculada al principio de proporcionalidad, el cual exige que cualquier alteración en las expectativas generadas por la administración esté debidamente justificada. En la Sentencia C-588 de 2009, la Corte Constitucional indicó que:

"La administración debe garantizar que los cambios en las decisiones previamente adoptadas respeten la confianza legítima de los ciudadanos, aplicando criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gradualidad."

En este caso, el ICETEX no respetó estos principios, ya que:

- La revocatoria de mi selección no fue proporcional a las supuestas deficiencias documentales alegadas, las cuales pudieron haberse subsanado.
- La decisión se adoptó de manera intempestiva, sin prever medidas que permitieran mitigar el impacto en mi derecho a la educación y mi proyecto de vida.

La actuación del ICETEX quebrantó mi derecho a la confianza legítima al revocar mi selección inicial de manera arbitraria y sin una justificación suficiente. Este acto desconoció el principio de buena fe, generó inseguridad jurídica y afectó gravemente mi proyecto de vida. En palabras de la Corte Constitucional, en la Sentencia T-166 de 2016:

"El respeto a la confianza legítima no es solo un mandato jurídico, sino una garantía esencial para la protección de los derechos de los ciudadanos frente a la arbitrariedad administrativa."

Por tanto, solicito que se restablezcan mis derechos fundamentales, garantizando la estabilidad y transparencia en el proceso de selección en el que participé.

- VIOLACIÓN AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA IGUALDAD

El derecho a la igualdad, consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, establece que:

"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación (...)."

Este principio es esencial en cualquier actuación administrativa, ya que garantiza que todas las personas sean tratadas bajo los mismos criterios y condiciones, especialmente en procesos como convocatorias públicas. En el caso concreto del ICETEX, se vulneró el derecho a la igualdad debido a inconsistencias y tratos diferenciados en la evaluación de las postulaciones, lo que afectó directamente mi derecho a participar en condiciones de equidad.

1. Trato desigual en los criterios de evaluación

El ICETEX aplicó criterios de evaluación de manera inconsistente y no uniforme, lo que generó desigualdad entre los participantes. Según la respuesta proporcionada a mi derecho de petición, algunos postulantes fueron considerados aptos tras la subsanación de presuntas inconsistencias documentales. Sin embargo, en mi caso, el ICETEX no me brindó ninguna oportunidad para aclarar o corregir las presuntas omisiones, como la falta de la cédula de ciudadanía o la certificación específica del proyecto de retribución.

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-051 de 2011, afirmó que:

"El principio de igualdad en los procesos administrativos exige que las autoridades evalúen las solicitudes de los ciudadanos bajo los mismos parámetros y criterios, asegurando que las decisiones no estén influenciadas por factores arbitrarios o diferencias injustificadas."

En este caso, el ICETEX trató a algunos postulantes con mayor flexibilidad, permitiéndoles subsanar documentos, mientras que a mí me aplicó un criterio estrictamente formalista, sin otorgarme las mismas garantías. Este trato desigual vulnera el principio de igualdad y el derecho al debido proceso.

2. Formalismo excesivo en la evaluación de mi postulación

El ICETEX aplicó un criterio excesivamente formalista al evaluar mis documentos, ignorando que la certificación presentada cumplía sustancialmente con los objetivos requeridos en los términos de referencia. La Corte Constitucional ha señalado en reiteradas ocasiones que las actuaciones administrativas no deben privilegiar el formalismo sobre la sustancia. En la Sentencia T-406 de 1992, la Corte advirtió que:

"El principio de igualdad se vulnera cuando las decisiones administrativas aplican un rigor formalista que desconoce el contenido esencial de los derechos de los ciudadanos, afectando su acceso a oportunidades por razones meramente formales."

En mi caso, el ICETEX no valoró el contenido de la certificación que presenté, que demuestra claramente el aval institucional para el proyecto de retribución, incluso si no contenía la redacción exacta exigida ("120 horas"). Además, no se consideró la buena fe con la que actué al cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria. Este formalismo riguroso resultó discriminatorio y arbitrario en comparación con el trato brindado a otros participantes.

3. Discriminación implícita en la reevaluación del proceso

La decisión del ICETEX de realizar una reevaluación extraordinaria de las postulaciones, posterior a la publicación inicial de los resultados, me colocó en desventaja frente a otros participantes. Según la respuesta del ICETEX, este procedimiento fue adoptado en virtud de acciones de tutela y reclamaciones presentadas por otros postulantes. Sin embargo, no se garantizó que todos los inscritos fueran evaluados bajo las mismas condiciones ni que se otorgaran las mismas oportunidades de participación.

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-388 de 2013, explicó que:

"El principio de igualdad impone a la administración pública el deber de tratar de manera homogénea a todas las personas en situaciones similares, asegurando que cualquier distinción o diferencia en el trato tenga una justificación objetiva, razonable y proporcional."

En mi caso, el ICETEX no justificó de manera razonable por qué a algunos postulantes se les permitió subsanar documentos mientras que otros, como yo, fueron excluidos sin oportunidad de corregir las presuntas inconsistencias. Esta disparidad en el trato, derivada de un procedimiento discrecional y poco transparente, constituye una violación al principio de igualdad.

4. Impacto en la igualdad de oportunidades

La falta de uniformidad en los criterios de evaluación y la imposición de requisitos estrictos solo a algunos postulantes afectaron directamente mi derecho a la igualdad de oportunidades. El ICETEX debió garantizar que todos los participantes fueran evaluados bajo las mismas condiciones y que cualquier omisión documental fuera subsanable dentro de un plazo razonable.

En la Sentencia SU-913 de 2009, la Corte Constitucional enfatizó que:

"La igualdad de oportunidades es un componente esencial del principio de igualdad, particularmente en procesos de selección pública, donde la administración debe asegurar que las reglas sean aplicadas de manera uniforme a todos los participantes."

En mi caso, el ICETEX no cumplió con este estándar, al excluirme sin considerar la posibilidad de subsanación ni garantizar la aplicación uniforme de las reglas a todos los postulantes. Este acto no solo vulnera el principio de igualdad, sino que también afecta mi derecho a la educación y mi proyecto de vida.

El ICETEX vulneró mi derecho fundamental a la igualdad al tratar de manera desigual a los postulantes en el proceso de selección de la convocatoria "Jóvenes Talentos 2024". La falta de uniformidad en los criterios de evaluación, el formalismo excesivo aplicado en mi caso y la discriminación implícita en la reevaluación posterior a los resultados iniciales me colocaron en una posición de desventaja frente a otros participantes.

Como lo señaló la Corte Constitucional en la Sentencia T-388 de 2013:

"La igualdad no solo implica que todos los ciudadanos sean tratados de la misma manera, sino que las diferencias en el trato deben tener una justificación objetiva, razonable y proporcional, especialmente cuando se afectan derechos fundamentales."

Por lo anterior, solicito al juez constitucional que ordene al ICETEX revisar mi postulación bajo criterios objetivos, transparentes y uniformes, restableciendo las garantías de igualdad y equidad en el proceso de selección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se han establecido los siguientes requisitos para la procedencia de la acción de tutela, los cuales serán acreditados de acuerdo al orden establecido:

3.1 Legitimación por activa

En términos generales la Corte ha considerado como requisito primordial para establecer la legitimación en la causa en los procesos de tutela, la identidad entre el titular del derecho fundamental vulnerado o amenazado y quien ejerce la acción de tutela; de tal forma que el único que en principio está legitimado para provocar la tutela del derecho fundamental, es el titular del mismo, ya sea directamente o por intermedio de apoderado judicial debidamente constituido.¹, de tal manera que:

*Frente al caso del derecho fundamental de petición, **el único legitimado para perseguir su protección judicial en caso de vulneración (ausencia de respuesta, respuesta inoportuna, respuesta incompleta, respuesta evasiva, etc.), será aquel que en su oportunidad haya presentado el escrito de petición** en los términos del artículo 23 de la Constitución, de los artículos 5 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, y de las normas especiales según el caso.²*

De tal manera que el presente accionante se encuentra legitimado en la causa por activa, dado que como apoderado soy el solicitante de las peticiones no resueltas por la entidad accionada.

3.2. Legitimación en la causa por pasiva

La legitimación por pasiva dentro del trámite de la acción de tutela hace referencia a la capacidad legal del destinatario de la acción para ser demandado³, pues está llamado a responder por la vulneración o amenaza del derecho fundamental en el evento en que se acredite la misma en el proceso:

La legitimación pasiva en la acción de tutela hace referencia a la aptitud legal de la entidad contra quien se dirige la acción, de ser efectivamente la llamada a responder por la vulneración o amenaza del derecho fundamental, en caso de que la transgresión del derecho alegado resulte demostrada.⁴

Sin duda, **Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX** se encuentra legitimado por pasiva, , dado que sus

¹ Sentencia T-817/02

² ² Sentencia T-817/02

³ Sentencia T-114/19

⁴ Sentencia T-008/16

funcionarios decidieron no dar respuesta a los derechos de petición presentados dentro del término legal para resolver las solicitudes consignadas en los mismos.

3.3. El presente asunto es de relevancia constitucional.

En este caso, la cuestión que se discute claramente tiene relevancia constitucional, pues se trata de una vulneración grave del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política. Por lo anterior, se cumple con el requisito establecido por la Corte Constitucional en los siguientes términos:

“Que la cuestión que se discute tenga relevancia constitucional, pues el juez constitucional no puede analizar hechos que no tengan una clara y marcada importancia constitucional so pena de involucrarse en asuntos que corresponden a otras jurisdicciones”⁵

3.4. Inexistencia de otros medios de defensa.

Es claro que no hay otro medio más eficaz e inmediato que la acción de tutela para evitar que se sigan produciendo los efectos de la violación de mi derecho fundamental. Razón por la que se cumple con lo dispuesto por la Corte, en el sentido de que:

“(…) no exista otro medio de defensa eficaz e inmediato que permita precaver la ocurrencia de un perjuicio irremediable. De allí que sea un deber del actor agotar todos los recursos judiciales ordinarios para la defensa de sus derechos fundamentales”⁶

3.5. En el presente asunto se cumple con el requisito de inmediatez

En efecto, el requisito mencionado se verifica en el presente caso, dado que la respuesta respecto de la petición interpuesta y referida en el apartado de hechos, hasta la fecha de realización de este escrito, no se ha recibido. En consecuencia, se está vulnerando el derecho de petición.

“la verificación de una relación de inmediatez entre la solicitud de amparo y el hecho vulnerador de los derechos fundamentales, bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad. En este último caso, se ha determinado que no es procedente la acción de tutela contra sentencias judiciales, cuando el transcurso del tiempo es tan significativo que sería

⁵ Corte Constitucional. Sentencia T-1068 de 2006. Magistrado Ponente Dr. Humberto Antonio Sierra Porto. Bogotá 7 de Diciembre de 2006.

⁶ Corte Constitucional. Sentencia T-1068 de 2006. Magistrado Ponente Dr. Humberto Antonio Sierra Porto. Bogotá 7 de Diciembre de 2006.

desproporcionado un control constitucional de la actividad judicial, por la vía de la acción de tutela"⁷

3.6. Los hechos que generan la vulneración se encuentran debidamente acreditados

Como queda demostrado a través de los medios de prueba que se anexan a la presente acción de tutela, se pueden acreditar "*los hechos que generaron la vulneración*" del suscrito entre ellos la ausencia de respuesta por parte del concejal.

3.7. No se censura una sentencia de tutela

De acuerdo con la Corte Constitucional, la acción de tutela no debe dirigirse contra una decisión de tutela o, en sus palabras, el asunto no debe tratarse "de sentencias de tutela, porque la protección de los derechos fundamentales no puede prolongarse de manera indefinida". Así, la respuesta que se solicita no ha sido emitida por la entidad en relación con el derecho de petición ampliamente mencionado.

Para el caso en concreto y en atención a que se predica la vulneración al derecho de petición, cuando se trata de proteger este derecho, el ordenamiento jurídico colombiano no tiene previsto un medio de defensa judicial idóneo ni eficaz diferente de la acción de tutela, de modo que quien resulte afectado por la vulneración a este derecho fundamental no dispone de ningún mecanismo ordinario de naturaleza judicial que le permita efectivizar el mismo.

SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, que faculta al juez constitucional para adoptar medidas provisionales con el fin de evitar un perjuicio irremediable mientras se resuelve de fondo la presente acción de tutela, solicito al despacho ordenar al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) las siguientes medidas:

Suspender inmediatamente el proceso de selección de la convocatoria "Jóvenes Talentos 2024", en todas sus etapas, hasta que se adopte una decisión definitiva en esta acción de tutela.

Habilitar de manera inmediata mi acceso a la plataforma de la convocatoria, garantizando la disponibilidad de los documentos que

⁷ Corte Constitucional. Sala Tercera de Revisión. Sentencia T-571 de 2007 Magistrado Ponente Dr. Jaime Córdoba Triviño. Bogotá 27 de julio de 2007.

presenté durante el proceso de inscripción, con el propósito de permitir la verificación de los mismos y asegurar mi derecho a la defensa.

La adopción de estas medidas es indispensable para evitar que mis derechos fundamentales se vean comprometidos de manera irremediable durante el curso del proceso constitucional. Expongo a continuación los argumentos que sustentan esta solicitud:

1. Prevención de un daño irreparable

El desarrollo y culminación del proceso de selección sin que se resuelva la presente acción de tutela afectará de manera definitiva mis derechos fundamentales al debido proceso, la igualdad, la confianza legítima, la educación y mi proyecto de vida. De permitirse la continuidad de la convocatoria y la adjudicación final de los cupos, quedaría excluido de manera irreversible del programa "Jóvenes Talentos 2024", truncando una oportunidad única para mi desarrollo académico y profesional.

La Corte Constitucional ha señalado en reiteradas oportunidades que el daño irreparable es aquel que no puede subsanarse posteriormente con medidas ordinarias. En este caso, la exclusión definitiva del programa no podría ser reparada de manera efectiva tras la culminación del proceso de selección, ya que la decisión de adjudicación y asignación de los cupos será definitiva e irrevocable.

2. Necesidad de proteger la integridad del proceso judicial

La medida de suspensión del proceso de selección es necesaria para garantizar que la eventual decisión de este despacho no se vea afectada por la ejecución de actos administrativos posteriores que tornen inócuo el fallo. El principio de efectividad de los derechos fundamentales exige que las decisiones del juez constitucional tengan un impacto real en la protección de los derechos vulnerados, lo que en este caso depende de que el proceso de selección no avance hasta que se resuelva esta acción.

En situaciones similares, la Corte Constitucional ha establecido que las medidas provisionales son indispensables para preservar el objeto del litigio y garantizar el cumplimiento del fallo. Así, en Auto 259/21, señaló que:

La procedencia de la adopción de medidas provisionales está supeditada al cumplimiento de los siguientes presupuestos: (i) Que la solicitud de protección constitucional contenida en la acción de tutela tenga vocación aparente de viabilidad por estar respaldada en fundamentos: (a) fácticos posibles y (b) jurídicos razonables, es decir, que exista la apariencia de un buen derecho (fumus boni iuris); (ii) Que exista un riesgo probable de que la protección del derecho invocado o la salvaguarda del interés público pueda

verse afectado considerablemente por el tiempo transcurrido durante el trámite de revisión, esto es, que haya un peligro en la demora (periculum in mora) y (iii) Que la medida provisional no genere un daño desproporcionado a quien afecta directamente.

3. Garantía del derecho a la defensa y contradicción

El acceso inmediato a la plataforma de la convocatoria es crucial para verificar los documentos cargados durante el proceso de inscripción y ejercer plenamente mi derecho de defensa. La negativa del ICETEX de permitir este acceso ha obstaculizado mi capacidad de controvertir la decisión de exclusión, afectando gravemente mi derecho al debido proceso.

Sin esta medida, continuaré en una posición de indefensión frente a los argumentos del ICETEX, ya que no podré demostrar que cumplí con los requisitos documentales exigidos en la convocatoria. La Corte Constitucional ha enfatizado que el derecho de defensa implica el acceso pleno y oportuno a las pruebas y documentos relacionados con una actuación administrativa. En la Sentencia T-323 de 2015, sostuvo que: "La garantía del derecho de defensa exige que el administrado tenga acceso oportuno y completo a las pruebas que fundamentan la decisión que lo afecta, permitiéndole controvertirlas de manera efectiva."

4. Principios de proporcionalidad y precaución

Las medidas solicitadas son proporcionales al objeto de esta acción constitucional y buscan evitar un daño mayor. La suspensión temporal del proceso de selección no afecta de manera sustancial los derechos de los demás postulantes, ya que se trata de una medida transitoria que asegura la protección de mis derechos fundamentales mientras se resuelve el caso.

Asimismo, el principio de precaución respalda esta solicitud, ya que busca prevenir que decisiones administrativas definitivas, como la adjudicación de los cupos en la convocatoria, generen consecuencias irreparables para mis derechos fundamentales.

Por lo anterior, respetuosamente solicito al despacho judicial que, como medida provisional, ordene al ICETEX:

Suspender inmediatamente el proceso de selección de la convocatoria:

PRIMERO: "Jóvenes Talentos 2024", incluyendo cualquier acto de adjudicación o asignación de cupos, hasta que se resuelva de fondo la presente acción de tutela.

SEGUNDO: Habilitar mi acceso a la plataforma de la convocatoria "Jóvenes Talentos 2024", permitiéndome verificar los documentos cargados durante el proceso de inscripción y ejercer mi derecho de defensa.

Estas medidas son indispensables para proteger mis derechos fundamentales y garantizar la eficacia de la eventual decisión judicial.

PETITORIO

PRIMERO: Se tutelen mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, confianza legítima, educación y proyecto de vida, vulnerados por el ICETEX en el marco de la convocatoria "Jóvenes Talentos 2024".

SEGUNDO: Se ordene al ICETEX realizar una revisión de mi postulación bajo criterios objetivos, transparentes, uniformes y ajustados a los principios de buena fe, igualdad y debido proceso, garantizando que se valoren los documentos presentados y se analicen las particularidades de mi caso sin aplicar formalismos desproporcionados.

TERCERO: Se ordene al ICETEX permitir el acceso inmediato a la plataforma de la convocatoria "Jóvenes Talentos 2024" para verificar los documentos cargados y ejercer mi derecho de defensa de manera efectiva.

CUARTO: Se ordene al ICETEX garantizar igualdad de trato y otorgar un plazo razonable para la subsanación de cualquier presunta inconsistencia documental detectada en mi postulación, aplicando las mismas condiciones otorgadas a otros postulantes en situaciones similares.

ELEMENTOS PROBATORIOS

PRIMERO: Copia del Derecho de Petición presentado al ICETEX el 15 de noviembre de 2024, en el que solicité explicaciones detalladas sobre mi exclusión de la convocatoria "Jóvenes Talentos 2024".

SEGUNDO: Respuesta al Derecho de Petición por parte del ICETEX, en la que se señala mi exclusión con base en la supuesta falta de ciertos documentos (cédula de ciudadanía y certificación del proyecto de retribución), alegando inconsistencias sin justificar plenamente las razones para ello.

TERCERO: Copia de la notificación inicial del ICETEX, en la que se me informa que fui seleccionado como beneficiario de la convocatoria "Jóvenes Talentos 2024", generando una expectativa legítima sobre mi participación en el programa.

CUARTO: Constancia de exclusión en la lista de postulantes descartados publicada por el ICETEX, para acreditar que fui apartado del proceso sin justificación suficiente.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones recibiré comunicaciones y notificaciones al correo electrónico [REDACTED]

Cordialmente,

[REDACTED]

Señores

Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX

jovenestalentos@icetex.gov.co

E.S.D.

Ref.: Solicitud de Motivación y Fundamentación Jurídica de la Exclusión de [REDACTED] en el Proceso de Selección de la Convocatoria Jóvenes Talentos 2024

Peticionario: [REDACTED]

Respetados Señores.

Reciban Ustedes un cordial saludo. [REDACTED] identificado con la cédula de ciudadanía [REDACTED] a través del presente escrito y en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, me permito presentar **derecho de petición de solicitud de información** de conformidad con las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas.

HECHOS

PRIMERO: Yo, [REDACTED] participé en la Convocatoria Jóvenes Talentos 2024 organizada por ICETEX bajo el radicado [REDACTED]. Tras cumplir con los requisitos y procesos establecidos en dicha convocatoria, fui notificado de mi selección como beneficiario, lo cual confirmaba que había superado satisfactoriamente las etapas de evaluación y cumplía con los criterios para ser parte del programa.

SEGUNDO: Posteriormente, recibí una comunicación de ICETEX en la cual se me informaba que ya no hacía parte de la lista de beneficiarios seleccionados, y que mi estatus en la convocatoria había cambiado a exclusión. Esta modificación se produjo después de que se tramitara una acción de tutela que generó una revisión de los resultados del proceso de selección. Sin embargo, no se me han dado explicaciones suficientes ni los motivos específicos que llevaron a mi exclusión del programa, ni se me ha permitido conocer los criterios aplicados para tomar esta decisión.

TERCERO: Ante la falta de claridad sobre las razones de mi exclusión, presento este derecho de petición con el fin de que ICETEX explique detalladamente los motivos que sustentaron la decisión de revocar mi selección inicial. Solicito una justificación completa y acceso a la documentación y normativa que respalda esta decisión, en ejercicio de mis derechos de transparencia, debido proceso e igualdad ante la administración. Este derecho de petición se ampara en los artículos 23 y

29 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, en las cuales se establece mi derecho a recibir una respuesta motivada y fundamentada sobre actuaciones administrativas que afectan mis derechos.

PETICIONES

PRIMERO: Solicito que se me informe detalladamente sobre los motivos específicos que sustentaron la decisión de excluirme de la lista de seleccionados en la Convocatoria Jóvenes Talentos 2024, indicando los factores de exclusión aplicados, las razones técnicas, y la normativa que respalda esta decisión.

SEGUNDO: Solicito la descripción clara y precisa de los criterios y procedimientos adicionales de evaluación aplicados en mi caso, incluyendo:

- Las normativas, lineamientos y políticas que justificaron una evaluación adicional o extraordinaria en mi postulación.
- El sustento legal y los procedimientos específicos llevados a cabo para determinar mi exclusión, indicando si dichos criterios difieren de los aplicados en la selección inicial.

TERCERO: Solicito acceso a toda la documentación administrativa que respalde esta decisión, en cumplimiento del principio de publicidad, incluyendo:

Actas o registros de evaluaciones y revisiones que sustentan mi exclusión. Informes técnicos, memorandos internos, o comunicaciones entre funcionarios de ICETEX relacionados con la decisión.

Cualquier otra documentación que explique los factores y fundamentos de mi exclusión, incluyendo copias de los registros de evaluación inicial y final.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

EL presente escrito tiene como objeto solicitar a ICETEX una explicación detallada y fundamentada sobre las razones de la exclusión del suscrito de la convocatoria de Jóvenes Talentos 2024, un programa inicialmente otorgado y posteriormente revocado sin justificación pública transparente. El presente escrito se basa en derechos y principios constitucionales y legales que exigen claridad y publicidad en las decisiones administrativas que afectan los derechos de los ciudadanos.

I. Derecho al Debido Proceso Administrativo (Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia)

El derecho al debido proceso administrativo constituye una garantía que protege a los ciudadanos frente a decisiones arbitrarias y no motivadas de la administración. Este derecho implica que las autoridades deben seguir un proceso claro, con procedimientos predefinidos y respetar el derecho de defensa de los ciudadanos.

Jurisprudencia relevante:

En la Sentencia C-241 de 2010, la Corte Constitucional reiteró que el debido proceso administrativo es un derecho fundamental que rige todas las actuaciones de la administración pública, indicando que "toda actuación administrativa que afecte derechos subjetivos debe estar precedida de un proceso que garantice el derecho de defensa y la posibilidad de alegar y probar". La Corte, en esta sentencia, también enfatizó que el debido proceso incluye el deber de la administración de "motivar sus decisiones" para garantizar que los afectados comprendan las razones de la misma.

En la Sentencia T-214 de 2014, la Corte Constitucional hizo énfasis en la importancia de la motivación de los actos administrativos que afectan derechos fundamentales. Indicó que el incumplimiento de la motivación, incluso en actos administrativos discrecionales, constituye una infracción del debido proceso. La Corte explicó que "la motivación permite conocer la lógica y los fundamentos detrás de una decisión, lo que evita decisiones arbitrarias y protege la transparencia administrativa".

Doctrina:

Jaime Orlando Santofimio Gamboa, en su obra Derecho Administrativo General (2018), establece que "la motivación adecuada en los actos administrativos es un componente esencial del debido proceso, en especial cuando la decisión afecta derechos fundamentales de los administrados". Señala que la motivación no solo permite ejercer el derecho a la defensa, sino que legitima la actuación administrativa al cumplir con el principio de legalidad y con el derecho de contradicción.

Aplicación al Caso:

La exclusión de [REDACTED] tras haber sido previamente seleccionado en la convocatoria, sin una motivación explícita, vulnera el derecho al debido proceso administrativo. ICETEX debe proveer una explicación detallada sobre los factores que motivaron la exclusión de [REDACTED], permitiéndole ejercer su derecho a la defensa y, de ser el caso, controvertir la decisión.

II. Principio de Igualdad y No Discriminación (Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia)

El principio de igualdad obliga a la administración a dar un trato uniforme a personas en situaciones similares, asegurando que cualquier diferencia de trato tenga una justificación objetiva y razonable. En procesos de selección y adjudicación de beneficios públicos, la igualdad exige que todos los participantes sean evaluados con base en los mismos criterios y procedimientos, y que cualquier cambio en la evaluación sea consistente.

Jurisprudencia relevante:

La Sentencia T-388 de 2013 establece que el principio de igualdad en la función administrativa impide que las autoridades tomen decisiones discriminatorias sin fundamento. En esta decisión, la Corte expuso que "el principio de igualdad impone a la administración la obligación de aplicar criterios homogéneos y objetivos en sus decisiones, protegiendo a los ciudadanos de distinciones arbitrarias".

En la Sentencia SU-995 de 1999, la Corte Constitucional hizo un llamado a aplicar el principio de igualdad en todos los actos administrativos, indicando que las decisiones de exclusión o selección deben basarse en una razón legítima y objetiva, que respete el derecho de igualdad de trato de los participantes en procesos de selección.

Doctrina:

Manuel Fernando Quinche Ramírez en *Igualdad y Derecho Administrativo* (2016) analiza cómo el principio de igualdad protege a los ciudadanos en el contexto administrativo. Según Quinche, "en los procesos de selección de la administración pública, el principio de igualdad exige que todos los postulantes sean evaluados bajo los mismos criterios y que cualquier alteración de los resultados se aplique de manera general y no de forma individual o aislada, evitando la discrecionalidad injustificada".

Aplicación al Caso:

La exclusión de [REDACTED] sin una explicación formal sobre los criterios que motivaron esta decisión plantea dudas sobre la aplicación homogénea de los criterios de selección. ICETEX debe justificar los criterios específicos que llevaron a la exclusión de [REDACTED] y demostrar que esta medida no constituye un trato desigual y discriminatorio en comparación con otros postulantes.

III. Derecho a la Educación y Proporcionalidad de las Decisiones Administrativas (Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia)

El derecho a la educación no solo implica acceso a la formación, sino también la obligación de la administración de evitar barreras injustificadas que impidan su ejercicio. En programas de financiación educativa, el Estado debe garantizar que cualquier exclusión se justifique plenamente, en aras de proteger el acceso a la educación como un derecho y componente del proyecto de vida de cada individuo.

Jurisprudencia relevante:

La Sentencia T-080 de 2019 de la Corte Constitucional enfatizó que el derecho a la educación es fundamental para el desarrollo personal y profesional, y que cualquier decisión que limite este derecho debe justificarse plenamente. En palabras de la Corte: "la exclusión de una persona seleccionada para un programa educativo afecta su derecho a la educación y solo puede justificarse si existe una razón de peso que la respalde".

En la Sentencia C-616 de 2013, la Corte precisó que el derecho a la educación se relaciona directamente con la posibilidad de desarrollo personal y profesional, destacando que el Estado debe garantizar que este derecho no se vea limitado de manera arbitraria, especialmente en el acceso a programas de educación superior o financiamiento educativo.

Doctrina:

Humberto Antonio Sierra Porto en El Derecho a la Educación en Colombia (2020) sostiene que "la proporcionalidad es un principio rector en las decisiones que afectan el derecho a la educación, especialmente en programas que limitan el acceso a la educación superior. La exclusión de un beneficiario de una beca debe estar fundamentada en una razón legítima y proporcional al impacto que genera en su proyecto de vida".

Aplicación al Caso:

La decisión de excluir a [REDACTED] afecta directamente su derecho a la educación y su proyecto de vida. Al haber sido inicialmente seleccionado, su exclusión representa una medida que ICETEX debe justificar ampliamente, demostrando que la medida es proporcional y responde a una razón objetiva, legítima y legal.

IV. Principio de Publicidad y Transparencia (Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia)

El principio de publicidad y transparencia exige que las decisiones administrativas sean públicas y accesibles a los ciudadanos, quienes tienen el derecho de conocer las motivaciones detrás de las decisiones que los afectan. Esto incluye la obligación de proporcionar información completa y precisa sobre las decisiones de exclusión en procesos de selección o asignación de beneficios.

Jurisprudencia relevante:

La Sentencia C-478 de 1992 establece que la transparencia en los actos administrativos permite a los ciudadanos conocer las razones de las decisiones que los afectan, garantizando su derecho a la información y reduciendo la posibilidad de arbitrariedades.

En la Sentencia T-514 de 2004, la Corte Constitucional reafirma el derecho de los ciudadanos a conocer las decisiones administrativas que los afectan,

destacando que "el principio de publicidad es garantía de una administración transparente, que permite a los ciudadanos conocer y, si fuera necesario, controvertir las decisiones de la administración pública".

Doctrina:

Según Ricardo Sanín Restrepo en *Transparencia y Publicidad en el Derecho Administrativo* (2015), "la transparencia en las decisiones de la administración es fundamental para construir confianza en los procesos de selección y adjudicación de beneficios públicos, y garantiza que las decisiones no sean arbitrarias o injustas".

Aplicación al Caso:

La exclusión de [REDACTED] requiere una explicación pública detallada. ICETEX debe aclarar los motivos y presentar los documentos de respaldo que justifiquen su decisión, permitiendo a [REDACTED] comprender los motivos de su exclusión y ejercer su derecho a cuestionar, si corresponde.

V. Principio de Legalidad y Celeridad (Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

El principio de legalidad en la administración pública establece que toda actuación administrativa debe estar enmarcada en la ley y ajustarse a los fines establecidos. El artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 consagra el principio de celeridad, que implica que las decisiones administrativas deben ser tomadas sin demoras innecesarias.

Jurisprudencia relevante:

En la Sentencia C-818 de 2011, la Corte subrayó que "el principio de legalidad garantiza que las decisiones de la administración pública se ajusten a los fines constitucionales y legales", y que las decisiones deben fundamentarse en normas específicas para no ser arbitrarias.

La Sentencia T-974 de 2006 de la Corte Constitucional destacó que el principio de legalidad exige que los actos administrativos tengan fundamento en la normativa vigente y que respeten los derechos de los administrados.

Doctrina:

César Rodríguez Garavito en *Legalidad y Derecho Administrativo* (2017) plantea que el principio de legalidad y celeridad en los actos administrativos asegura que las decisiones de la administración no generen incertidumbre en los administrados y que cualquier alteración en los resultados de un proceso de selección debe responder a una causa legítima y ser ejecutada en el marco de la normativa vigente.

Aplicación al Caso:

La exclusión de [REDACTED] debe estar fundada en normas precisas de la convocatoria, y la explicación de su exclusión debe ser proporcionada por ICETEX en cumplimiento de los principios de legalidad y celeridad, resolviendo cualquier ambigüedad y evitando afectaciones indebidas a los derechos del solicitante.

VI. La Obligación de las Entidades Públicas de Motivar Decisiones de Exclusión en Procesos de Convocatoria: Garantía del Debido Proceso, Igualdad y Transparencia

Las entidades públicas tienen la obligación de motivar sus decisiones de manera clara, detallada y transparente, especialmente cuando estas afectan derechos de los ciudadanos, como sucede en el caso de exclusión en una convocatoria pública. Este deber se fundamenta en los principios constitucionales de debido proceso, igualdad y transparencia, que exigen que las actuaciones de la administración pública no solo se ajusten a la ley, sino que sean comprensibles y justificables. El artículo 29 de la Constitución establece que el debido proceso debe respetarse en todas las actuaciones administrativas, lo cual incluye la obligación de motivar las decisiones para evitar arbitrariedades y garantizar el derecho de defensa. Asimismo, el artículo 209 consagra los principios de moralidad, imparcialidad y publicidad, que requieren que las decisiones sean de fácil acceso y comprensión, lo cual permite a los afectados entender las razones detrás de los actos administrativos.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reforzado este deber en varias sentencias clave. En la Sentencia C-241 de 2010, la Corte afirmó que la motivación de los actos administrativos es una garantía fundamental del debido proceso y la transparencia, indispensable para legitimar las decisiones de la administración y permitir que los ciudadanos ejerzan su derecho a la defensa. Del mismo modo, en la Sentencia SU-995 de 1999, la Corte señaló que los procesos de selección pública, como las convocatorias, deben regirse por criterios objetivos y verificables, asegurando un trato igualitario para todos los participantes. Esto significa que cualquier cambio en los resultados o exclusión de un participante debe estar fundamentado en una razón objetiva y suficientemente explicada, de modo que el afectado pueda entender y, de ser necesario, cuestionar la decisión.

La Ley 1437 de 2011, en su artículo 35, consagra la obligatoriedad de motivar los actos administrativos, exigiendo que toda decisión sea acompañada de una justificación detallada que permita a los interesados conocer los hechos y el marco normativo aplicado en su caso específico. En el contexto de la Convocatoria Jóvenes Talentos 2024, la exclusión de un participante previamente seleccionado requiere que ICETEX exponga, de manera completa y con fundamentos jurídicos y técnicos claros, los motivos de tal decisión. Solo a través de una motivación exhaustiva se puede asegurar la legalidad, equidad y transparencia en las decisiones administrativas, permitiendo que los ciudadanos ejerzan sus derechos de manera plena y efectiva.

TÉRMINO

Toda vez que la presente misiva tiene como fin único una “petición de interés particular de documentos y de información”, el término para resolver sobre esta petición de acuerdo al artículo 14 de la Ley 1755 del 2015 es de **DIEZ (10)** días hábiles siguientes, contados a partir de la recepción del presente memorial por parte de su Despacho.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones recibiré comunicaciones y notificaciones al correo electrónico.

Cordialmente,

A black rectangular redaction box covering the signature area.

Bucaramanga, 8 de julio del 2024

Maestro

[Redacted]

Artista Plástico y Gestor Cultural
Ciudad

Asunto: Compromiso de ACOAVI para el proyecto retribución en el año 2025.

Cordial saludo estimado [Redacted]

Por medio de la presente, la Asociación Colombiana de Artistas Visuales (ACOAVI) desea expresar su compromiso de apoyo para el desarrollo del curso virtual que será realizado como parte de su proyecto de retribución "Exploración y Reconocimiento Territorial para la Gestión de Proyectos Culturales en Santander" durante los meses de julio a diciembre del 2025. ACOAVI reconoce la importancia y el impacto positivo que este curso tendrá en nuestra comunidad artística y cultural. Estamos entusiasmados de colaborar en esta iniciativa que busca capacitar a artistas y gestores culturales de Bucaramanga, brindándoles herramientas teórico-prácticas esenciales para la gestión efectiva de proyectos culturales.

Como parte de nuestro compromiso, ACOAVI se encargará de los siguientes aspectos:

1. **Gestión Logística:** Coordinaremos todos los detalles logísticos necesarios para la correcta ejecución del curso, asegurando que los participantes cuenten con los recursos y el soporte técnico necesario.
2. **Selección de Participantes:** En colaboración con usted, evaluaremos la trayectoria de los artistas y gestores culturales postulantes, con el fin de seleccionar a los veinte asistentes que se beneficiarán del programa.
3. **Difusión y Promoción:** Promoveremos el curso entre nuestra red de contactos y asociados, asegurando una amplia difusión que permita alcanzar a potenciales participantes, especialmente aquellos en la periferia de la ciudad o en municipios alejados de la capital.

Estamos convencidos de que este curso será un éxito y contribuirá significativamente al fortalecimiento del sector cultural en nuestra región. Agradecemos su dedicación y esfuerzo en la realización de este proyecto y reiteramos nuestro total respaldo.

Atentamente,


JULIÁN VILLAMIZAR RINCÓN

Secretario Asociación Colombiana de Artistas Visuales ACOAVI
Comité Nacional RELAC AIAP/IAA UNESCO, París Francia

El Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior- ICETEX,

COMUNICA

Que en su labor de acompañar los proyectos de vida de las y los colombianos y de promover oportunidades de estudios en el exterior, y en el marco del programa para colombianos “Crédito Condonable Jóvenes Talentos”, elaboró la convocatoria Jóvenes Talentos 2024, disciplinas ARTES y STEM, la cual fue publicada en la página del ICETEX <https://web.icetex.gov.co/web/portal/becas/becas-para-estudios-en-el-exterior/programas-especiales/programa-jovenes-talentos>, el día 06 de marzo y hasta el 15 de julio de 2024.

La convocatoria publicada, disciplinas ARTES y STEM, estableció sobre su objetivo, contenido, calendario, cubrimiento, perfil del aspirante, requisitos, proceso y criterios de condonación, legalización, aplazamientos, reintegros y/o recaudo, señalando que se realizaría un proceso de calificación cuantitativa para poder realizar un primer filtro de las solicitudes, según los criterios de selección, asignando una puntuación para cada candidato y que posteriormente se realizaría la evaluación por expertos en cada disciplina para determinar una segunda calificación que se cotejaría con la primera cuantitativa y así establecer la puntuación y el listado final de seleccionados.

Desde el 02 de septiembre de 2024, fecha de publicación de los resultados de evaluación de la misma, se han recibido solicitudes de los postulados inscritos que resultaron o no seleccionados, a través de derechos de petición y la notificación de autos admisorios de acciones de tutela, cuya principal pretensión ha estado enfatizada en que se evalué nuevamente las postulaciones realizadas y se restablezcan los derechos fundamentales al debido proceso (Art. 29 de la C. P) el derecho a la igualdad (Art. 13 de la C.P.), y el derecho a la educación (Art. 67 de la C.P.).

A partir de lo anterior, el ICETEX, encontró necesario llevar a cabo una revisión de todas las postulaciones recibidas en el marco de la convocatoria Jóvenes Talentos 2024 disciplinas Artes y Stem, para garantizar escenarios de igualdad y debido proceso a todos los postulados, en relación con el ejercicio de calificación cuantitativa y precaver las eventuales inconsistencias en dicho ejercicio, proceder para el cual, la administración, está facultada en virtud de lo previsto en los artículos 2, 13, 29, 83 y 209, de la Constitución Política.

En consonancia con lo anterior, el Comité del Portafolio Internacional del ICETEX, en sesión extraordinaria que inicio el día 21 de octubre de 2024 y finalizó el día 24 del mismo mes y año, determinó con fundamento en los principios de la función administrativa *de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la*

***Seleccionado:** Aquel **postulado** que agotó exitosamente el proceso de calificación cuantitativa y evaluación por parte de la dupla de jurados y se encuentra en lista de los que cuentan con asignación presupuestal. **Suplente:** Aquel **postulado** que agotó exitosamente el de calificación cuantitativa y evaluación por parte de la dupla de jurados y acorde con su calificación se encuentra en la lista de los que no tienen asignación presupuestal, pero podrán acceder al cupo del seleccionado que no acepte o que habiendo aceptado, no surta exitosamente, el proceso de legalización de crédito. **Descartado definitivamente:** Aquel **postulado**, que no superó exitosamente el proceso de calificación cuantitativa y fue descartado definitivamente, por tanto, no se le asignó puntaje adicional y tampoco fue enviado a evaluación de la dupla de jurados expertos.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📧 icetex_colombia 🎵 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX 📄 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

El Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior- ICETEX,

COMUNICA

descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, adelantar una nueva revisión de las calificaciones cuantitativas de todos los postulados y a partir de dicho ejercicio, generar un listado de seleccionados.

En tal virtud, se adoptaron las siguientes determinaciones:

“1. Dejar sin efecto la calificación cuantitativa de las 579 postulaciones inscritas para la convocatoria Jóvenes Talentos 2024, disciplinas Artes y STEM publicada el 2 de septiembre de 2024 de conformidad con las consideraciones técnicas que hacen parte del diagnóstico presentado por la Oficina de Relaciones Internacionales.

2. Mantener los resultados de la evaluación de jurados expertos siempre que se apruebe la calificación cuantitativa. En caso contrario, el resultado de la evaluación por jurados expertos será anulada y la postulación descartada, de conformidad con las consideraciones técnicas que hacen parte del diagnóstico presentado por la Oficina de Relaciones Internacionales.

3. Establecer y aprobar un calendario con actividades, plazos y responsables considerando lo señalado en los numerales 1 y 2.

4. Efectuar la calificación cuantitativa (verificación documental y asignación puntaje adicional) de las 579 postulaciones inscritas y, cuando haya lugar, la evaluación por expertos en cada disciplina.

5. Comunicar las decisiones 1, 2 y 3 a través de la página web ICETEX y desde el correo Jóvenes Talentos a los 579 inscritos (...).”

A continuación, se presenta el siguiente:

CALENDARIO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS
1. Realizar la calificación cuantitativa (verificación documental y asignación puntaje adicional) de las 579 postulaciones inscritas.	Oficina de Relaciones Internacionales con apoyo de Oficina Comercial y Mercadeo del ICETEX.	Desde el 24 hasta al 31 de octubre de 2024
1.1 Realizar la evaluación por expertos en cada disciplina, cuando haya lugar.	Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX con apoyo Jurados Expertos.	Desde el 24 hasta al 31 de octubre de 2024

***Seleccionado:** Aquel **postulado** que agotó exitosamente el proceso de calificación cuantitativa y evaluación por parte de la dupla de jurados y se encuentra en lista de los que cuentan con asignación presupuestal. **Suplente:** Aquel **postulado** que agotó exitosamente el de calificación cuantitativa y evaluación por parte de la dupla de jurados y acorde con su calificación se encuentra en la lista de los que no tienen asignación presupuestal, pero podrán acceder al cupo del seleccionado que no acepte o que habiendo aceptado, no surta exitosamente, el proceso de legalización de crédito. **Descartado definitivamente:** Aquel **postulado**, que no superó exitosamente el proceso de calificación cuantitativa y fue descartado definitivamente, por tanto, no se le asignó puntaje adicional y tampoco fue enviado a evaluación de la dupla de jurados expertos.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 🌐 [ICETEX](https://www.icetex.gov.co) [in ICETEX](https://www.linkedin.com/company/icetex) ✉️ [@ICETEX](https://www.x.com/ICETEX)

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉️ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



El Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior- ICETEX,

COMUNICA

2. Publicar el listado de seleccionados, suplentes y descartados.	Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX.	5 de noviembre hora máxima: 11:59 p.m.
3. Comunicar a seleccionados los pasos a seguir.	Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX.	06 de noviembre de 2024
4. Recibir reclamaciones sobre los RESULTADOS PUBLICADOS (Para este fin solo se considerarán los recibidos en el plazo establecido).	Seleccionados, Suplentes Descartados*	Desde el 07 hasta el 12 de noviembre de 2024. Deberán remitirlas al ICETEX dirigido al correo electrónico jovenstalentos@icetex.gov.co Hora de cierre para el recibo de reclamaciones: 04:00 p.m. del 12 de noviembre de 2024.
5. Dar respuesta a las reclamaciones presentadas.	Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX.	Desde el 13 hasta el 15 de noviembre de 2024.
6. Entregar carta de admisión definitiva para quienes allegaron certificación de la institución indicando que estaba pendiente de ser remitida.	Seleccionados	Desde el 05 hasta el 20 de noviembre de 2024. Deberán remitirlas al ICETEX al correo electrónico jovenstalentos@icetex.gov.co Hora de cierre: 04:00 p.m. del 20 de noviembre de 2024.
7. Publicar el listado final de seleccionados, suplentes y descartados.	Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX	22 de noviembre de 2024. Hora máxima: 11:59 p.m.
8. Realizar el proceso de legalización	Seleccionados, Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Vicepresidencia de Crédito y Cobranza y Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX.	25 de noviembre al 10 de diciembre de 2024.
9. Realizar el desembolso de los créditos condonables.	Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Vicepresidencia Financiera y Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX.	25 de noviembre al 20 de diciembre de 2024.

***Seleccionado:** Aquel **postulado** que agotó exitosamente el proceso de calificación cuantitativa y evaluación por parte de la dupla de jurados y se encuentra en lista de los que cuentan con asignación presupuestal. **Suplente:** Aquel **postulado** que agotó exitosamente el de calificación cuantitativa y evaluación por parte de la dupla de jurados y acorde con su calificación se encuentra en la lista de los que no tienen asignación presupuestal, pero podrán acceder al cupo del seleccionado que no acepte o que habiendo aceptado, no surta exitosamente, el proceso de legalización de crédito. **Descartado definitivamente:** Aquel **postulado**, que no superó exitosamente el proceso de calificación cuantitativa y fue descartado definitivamente, por tanto, no se le asignó puntaje adicional y tampoco fue enviado a evaluación de la dupla de jurados expertos.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
 @ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 @ defensoria@defensoriasernarojas.com ● 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

PRESELECCIONADOS CRÉDITO CONDONABLE JÓVENES TALENTOS 2024

No.	Radicado	Disciplina	Tipo de programa:	Tipo de disciplina	Monto otorgado por ICETEX	Calificación Total
1	3389	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	105
2	957	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Aplicadas	25000	105
3	3290	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	102,5
4	3253	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	102,5
5	3124	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	25000	102,5
6	3072	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	102,5
7	2685	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	102,5
8	1486	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Literatura y Editorial	25000	102,5
9	3386	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Escénicas	16000	100
10	3385	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	100
11	3361	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	100
12	3247	Disciplinas de las artes	Curso corto o maestría virtual	Música	10000	100
13	3198	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	100
14	3196	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	100
15	3176	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Escénicas	16000	100

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✂️ [@ICETEX](#)

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉️ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



16	3079	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	100
17	2999	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	100
18	2887	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	100
19	2864	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	100
20	2861	Disciplinas de las artes	Curso corto	Artes Escénicas	25000	100
21	2701	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	100
22	2113	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	10000	100
23	2011	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	100
24	1774	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	100
25	1541	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	100
26	1478	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	100
27	1368	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	100
28	1309	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	100
29	1204	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	100
30	1115	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Escénicas	16000	100
31	1114	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	100

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



32	130	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	25000	100
33	3430	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	97,5
34	3398	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	97,5
35	3383	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Cinematografía	16000	97,5
36	3363	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	16000	97,5
37	3362	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Cinematografía	16000	97,5
38	3333	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	97,5
39	3266	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	97,5
40	3144	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	25000	97,5
41	3038	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Aplicadas	16000	97,5
42	2986	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	97,5
43	2865	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	97,5
44	2845	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	97,5
45	2793	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	97,5

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



46	2756	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	25000	97,5
47	2720	Disciplinas de las artes	Curso corto o maestría virtual	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	10000	97,5
48	1873	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	25000	97,5
49	1743	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	97,5
50	1711	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	25000	97,5
51	1650	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	97,5
52	1645	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	97,5
53	1474	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	25000	97,5
54	1325	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	25000	97,5

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✂️ [@ICETEX](#)

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉️ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



55	1285	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	97,5
56	1023	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Escénicas	16000	97,5
57	985	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Escénicas	16000	97,5
58	625	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	97,5
59	589	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Cinematografía	16000	97,5
60	3372	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	95
61	3340	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Música	16000	95
62	3338	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	95
63	3328	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	95
64	3300	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Aplicadas	16000	95
65	3287	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Cinematografía	16000	95
66	3261	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	95
67	3257	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	95
68	3239	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	95
69	3157	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Escénicas	16000	95
70	3147	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	95
71	3121	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	25000	95

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



72	3118	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	95
73	2950	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	95
74	2899	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	95
75	2811	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	95
76	2641	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	95
77	2198	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	25000	95
78	2131	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	95
79	1904	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	95
80	1722	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	95
81	1367	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	95
82	276	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	95
83	137	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	95
Listado de suplentes*						
84	23	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	95
85	3435	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	92,5
86	3360	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Música	16000	92,5

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✂️ [@ICETEX](#)

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉️ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



87	3327	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Visuales y Plásticas	16000	92,5
88	3304	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	92,5
89	3302	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	92,5
90	3276	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	92,5
91	3269	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Escénicas	16000	92,5
92	3205	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	92,5
93	3146	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Visuales y Plásticas	16000	92,5
94	3115	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	92,5
95	3059	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	25000	92,5
96	2941	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	92,5
97	2936	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	92,5
98	2866	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Escénicas	16000	92,5
99	2856	Disciplinas de las artes	Maestría	Artes Escénicas	25000	92,5
100	2133	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	92,5
101	1841	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	92,5

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



102	667	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	92,5
103	306	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	92,5
104	3233	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Música	16000	90
105	3222	Disciplinas de las artes	Curso corto o maestría virtual	Música	10000	90
106	3186	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Escénicas	16000	90
107	3142	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	90
108	3086	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	90
109	2890	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	90
110	2846	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	90
111	2819	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	90
112	2201	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Música	16000	90
113	1991	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	90
114	1802	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Cinematografía	16000	90
115	1778	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	90
116	1407	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	90
117	3388	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Literatura y Editorial	25000	87,5

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✂️ [@ICETEX](#)

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉️ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



118	3334	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	87,5
119	3317	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Escénicas	16000	87,5
120	3305	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	87,5
121	3296	Disciplinas de las artes	Maestría	Artes Aplicadas	25000	87,5
122	3291	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	87,5
123	3237	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Escénicas	16000	87,5
124	2996	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	87,5
125	2922	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	87,5
126	2919	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	87,5
127	2883	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Visuales y Plásticas	16000	87,5
128	2870	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Visuales y Plásticas	16000	87,5
129	1944	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Visuales y Plásticas	16000	87,5
130	1700	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	87,5
131	1021	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	87,5
132	947	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Escénicas	16000	87,5
133	943	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Escénicas	16000	87,5

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✂️ [@ICETEX](#)

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉️ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



134	885	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	87,5
135	192	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	87,5
136	2	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	87,5
137	3453	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Visuales y Plásticas	16000	85
138	3278	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	85
139	3250	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Aplicadas	16000	85
140	3238	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	85
141	3169	Disciplinas de las artes	Curso corto	Cinematografía	10000	85
142	3065	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	85
143	2696	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Cinematografía	16000	85
144	2038	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	85
145	1599	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	85
146	1326	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	85
147	1264	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	85
148	745	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	85
149	679	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	85
150	437	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Visuales y Plásticas	16000	85

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✂️ [@ICETEX](#)

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉️ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



151	184	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	85
152	6	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	85
153	3259	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	82,5
154	3132	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	82,5
155	3111	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Aplicadas	25000	82,5
156	3025	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	82,5
157	3012	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	82,5
158	2838	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	25000	82,5
159	2818	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	82,5
160	2736	Disciplinas de las artes	Curso corto o maestría virtual	Cinematografía	10000	82,5
161	2643	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Cinematografía	16000	82,5
162	2120	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	82,5
163	2001	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Literatura y Editorial	25000	82,5
164	1317	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	82,5
165	1033	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	82,5
166	3221	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	80

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



167	3158	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	80
168	3129	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Literatura y Editorial	25000	80
169	3070	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	80
170	2972	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Cinematografía	16000	80
171	2904	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Música	16000	80
172	2749	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	80
173	2508	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	80
174	2359	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	25000	80
175	1979	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	80
176	1822	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Literatura y Editorial	25000	80
177	1618	Disciplinas de las artes	Curso corto	Artes Visuales y Plásticas	10000	80
178	1450	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	80
179	1263	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	80
180	1162	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	80
181	975	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Escénicas	16000	80
182	902	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	80
183	19	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	80

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✂️ [@ICETEX](#)

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉️ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



184	3390	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	77,5
185	3310	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Visuales y Plásticas	16000	77,5
186	3039	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	77,5
187	2733	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	77,5
188	2703	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Visuales y Plásticas	16000	77,5
189	2600	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	77,5
190	1681	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	77,5
191	1406	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	77,5
192	3428	Disciplinas de las artes	Curso corto	Artes Escénicas	16000	75
193	3046	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Literatura y Editorial	25000	75
194	2966	Disciplinas de las artes	Curso corto o maestría virtual	Artes Visuales y Plásticas	10000	75
195	2279	Disciplinas de las artes	Maestría	Artes Escénicas	25000	75
196	3330	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	72,5
197	2540	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	25000	72,5
198	2192	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	72,5

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✂️ [@ICETEX](#)

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉️ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



199	2174	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	72,5
200	1857	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Visuales y Plásticas	16000	72,5
201	1418	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Visuales y Plásticas	16000	72,5
202	3267	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	70
203	3248	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	70
204	3182	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Escénicas	16000	70
205	2935	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	70
206	2620	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Literatura y Editorial	25000	70
207	2434	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	70
208	2058	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	70
209	1520	Disciplinas de las artes	Curso corto	Música	16000	70
210	2970	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	67,5
211	2575	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	67,5
212	2491	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	67,5
213	1878	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Visuales y Plásticas	16000	67,5

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✂️ [@ICETEX](#)

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉️ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



214	1869	Disciplinas de las artes	Maestría	Artes Escénicas	25000	67,5
215	2282	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	66,5
216	2604	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	65
217	2267	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	65
218	1482	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Cinematografía	16000	65
219	2447	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	62,5
220	1086	Disciplinas de las artes	Curso corto	Artes Escénicas	16000	62,5
221	2612	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	60
222	102	Disciplinas de las artes	Curso corto	Cinematografía	16000	60
223	2824	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Visuales y Plásticas	16000	52,5
224	2354	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	52,5

*La lista de suplentes está organizada de acuerdo a los puntajes obtenidos. En caso de que alguno de los preseleccionados decline o no cumpla con los requisitos de la legalización del crédito, se irá asignando el cupo en el orden descendente en el que se encuentren los suplentes.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
 @ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

www.defensoriasernarojas.com Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 defensoria@defensoriasernarojas.com 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



Radicado	Disciplina	Tipo de programa	Tipo disciplina	Documento exigido	Causal de rechazo
3453	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Visuales y Plásticas	Certificado de estudios y certificado de notas	Se allega certificado de notas de fecha 12 de septiembre de 2023, que permite evidenciar ha cursado 6 semestres de la carrera Comunicación Audiovisual y Multimedia en la Universidad la Sabana. No obstante no se allega evidencia de esta matriculada actualmente en consonancia con lo señalado en los terminos de referencia que disponen: "(...) <u>Los candidatos a cursos cortos, que estén cursando un programa técnico o de pregrado, deben adjuntar el certificado de notas, con promedio acumulado, el cual demuestre que ha completado más de la mitad de la carrera; así mismo, debe presentar el certificado de estar matriculado.</u> "
3442	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Cinematografía	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3425	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3423	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	Numeral 3 del ítem requisitos reglamento de crédito educativo.	La postulación no cumple con los requisitos del crédito educativo, en lo que corresponde a crédito exterior.
3420	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	Certificado de estudios y certificado de notas Certificados aval instituciones retribución	No se evidencia el promedio total del pregrado, adicional no adjunta el acta de grado. Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3419	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Música	Certificado de estudios y certificado de notas Certificados aval instituciones retribución	No se evidencia el promedio de notas acumulado. Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3414	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Visuales y Plásticas	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3396	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	Admisión definitiva al centro docente	Adjunta una preadmisión, y no una certificación de la universidad que de cuenta de que su admisión definitiva, esta pendiente de ser remitida.
3394	Disciplinas de las artes	Curso corto virtual	Artes Visuales y Plásticas	Certificado de estudios y certificado de notas Certificados aval instituciones retribución Trayectoria demostrada en las artes	No se evidencia certificado de notas, ni tampoco acta de grado y título de bachiller Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito.
3390	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3389	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3387	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Admisión definitiva al centro docente	No se evidencia en el documento admisión definitiva al centro docente, ni constancia de la admisión.
3376	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"

3367	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	Admisión definitiva al centro docente	No adjunto un carta de admisión definitiva o una certificación de la entidad en donde se indique que la carta de admisión está pendiente por ser recibida
3366	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3363	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	Programa expedido por el centro docente Admisión definitiva al centro docente	Se evidencia título oficial y descripción de una maestría y no de un curso corto, adicional el programa inició antes del 2024 De la revisión realizada a la carta de admisión definitiva se advierte que la admisión para cursar su maestría se dio en el 2023 con inicio en del primer semestre de la misma en otoño de 2023, y no como lo señalado en el ítem de contenido frente al inicio de los programas académicos cortos o largos que debían iniciar en el primer o segundo semestre de 2024
3356	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	Admisión definitiva al centro docente	No aprobada carta de admisión debido a que adjunta una preadmisión.
3355	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3353	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3350	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3349	Disciplinas de las artes	Curso corto virtual	Artes Visuales y Plásticas	Admisión definitiva al centro docente Certificado de estudios y certificado de nota	El documento que se anexa no es una admisión definitiva. Se anexa un documento en donde se indica que el postulante se encuentra aceptado al proceso de postulación, esto no es el certificado de admisión definitiva. En cuanto al documento exigido sobre certificado de notas, se evidencia que quien postula no anexo dicho documento. Solo anexó el certificado de estudios en tecnología en Producción Multimedia
3339	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Escénicas	Certificado de estudios y certificado de notas	No presenta escala de equivalencia. No es posible definir promedio
3338	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	Admisión definitiva al centro docente	La maestria en educación para la primera infancia es un área que no se cubre bajo el programa jóvenes talentos disciplina Artes.
3332	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Aplicadas	Certificados aval instituciones retribución Admisión definitiva al centro docente	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas" No presenta documento de admisión. Carga una solicitud de admisión
3331	Disciplinas de las artes	Maestría virtual	Literatura y Editorial	Programa expedido por el centro docente Certificados aval instituciones retribución	Las maestrías virtuales no se cubren en la convocatoria del 2024 Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3327	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Visuales y Plásticas	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3325	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"

3319	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3316	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	Admisión definitiva al centro docente	No cumple, con los requisitos solicitados en los términos de referencia de la convocatoria, no es una carta de admisión definitiva y tampoco se constituye en una certificación que dé cuenta de ser admitida y estar sólo pendiente del recibo de dicha confirmación
3315	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	Admisión definitiva al centro docente	Se evidencia que el documento anexo se denominó "solicitud de admisión para iniciar estudios", y de acuerdo con los términos de referencia en caso de no anexar la admisión definitiva debía encontrarse una certificación que diera cuenta que la admisión definitiva estaba pendiente de ser recibida, es decir en trámite.
3312	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3310	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Visuales y Plásticas	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3297	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3289	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3274	Disciplinas de las artes	Maestría virtual	Artes Visuales y Plásticas	Programa expedido por el centro docente	No se financian maestrías virtuales de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria del 2024
3254	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Literatura y Editorial	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3248	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	Certificado de estudios y certificado de notas	No se aprueba documento, ya que se evidencia diploma de grado, pero no el promedio general de notas durante toda la carrera.
3247	Disciplinas de las artes	Maestría virtual	Música	Programa expedido por el centro docente	No se financian maestrías virtuales de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria del 2024
3244	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3236	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	Certificado de estudios y certificado de notas	Los términos de referencia especifican la entrega del acta de grado como requisito no subsanable, los correos presentados por la estudiante no son objeto de validación.
3222	Disciplinas de las artes	Maestría virtual	Música	Programa expedido por el centro docente Certificados aval instituciones retribución	No se financian maestrías virtuales de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria del 2024 Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3208	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	Certificado de estudios y certificado de notas	No adjunto certificados de notas

3196	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	Admisión definitiva al centro docente	Se adjunta un documento de solicitud de admisión a la Universidad Politécnica de Valencia. No es una carta de admisión definitiva y tampoco se anexa certificación por parte del centro docente donde indique que se encuentra pendiente por ser recibida.
3195	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Escénicas	Certificado de estudios y certificado de notas	El postulante anexo solo uno de los documentos exigidos, es decir adjunto el acta de grado pero no anexó el documento de certificado de notas con promedio acumulado, tal como se pide en los términos de referencia de la convocatoria.
3190	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3186	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Escénicas	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3181	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3177	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	Certificado de estudios y certificado de notas Certificados aval instituciones retribución	No adjunto certificado de notas Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito.
3169	Disciplinas de las artes	Maestría virtual	Cinematografía	Programa expedido por el centro docente	Aplicó bajo la opción de curso corto virtual, sin embargo al revisar la documentación que se anexa del programa es una maestría bajo la modalidad virtual y el programa no financia maestrías virtuales
3158	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3157	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Escénicas	Programa expedido por el centro docente Admisión definitiva al centro docente	El programa al cual aplicó el postulado, tiene una duración completa de 2 años, superando el tiempo establecido para cursos cortos, que es de 1 año. De la revisión realizada a la carta de admisión definitiva, se advierte que la admisión se dio en el año 2023 con inicio en octubre del mismo año 2023 y no conforme se estableció en el ítem de contenido que dispone que los programas académicos cortos o largos, debían iniciar en el primer o segundo semestre de 2024.
3137	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3111	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Aplicadas	Programa expedido por el centro docente	En el documento de programa expedido por el centro docente, el postulante anexa el mismo documento que se encuentra en la carta de aval de las instituciones al proyecto de retribución. No es posible identificar con el documento que se anexa si cumple o no con el requisito asociado al programa expedido por el centro docente.
3104	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Literatura y Editorial	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3062	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Escénicas	Fotocopia documento de Identidad	No cumple con la edad, tiene 36 años y el programa va dirigido a personas entre los 18 y 35 años

3058	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Visuales y Plásticas	Programa expedido por el centro docente	Aplicó bajo la opción de curso corto presencial, sin embargo al verificar el programa estese presenta como un master. Adicionalmente, el área de Estilismo, Imagen y Comunicación no es una de las disciplinas que se cubren bajo esta convocatoria.
3050	Disciplinas de las artes	Maestría virtual	Artes Visuales y Plásticas	Programa expedido por el centro docente	No se financian maestrías virtuales de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria del 2024
3037	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Literatura y Editorial	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
3031	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Aplicadas	Programa expedido por el centro docente	El título es propio. Además está aplicando en diseño de modas que no es una de las áreas que se financian bajo esta convocatoria
3011	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	Programa expedido por el centro docente	El diseño de interiores no es una de las áreas que se financian bajo esta convocatoria
2970	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	Programa expedido por el centro docente	La maestría que se pretende desarrollar no está enmarcada dentro de las áreas que se financian bajo el programa.
2966	Disciplinas de las artes	Maestría virtual	Artes Visuales y Plásticas	Programa expedido por el centro docente	Antropología visual no es una de las áreas que se financian bajo el área de las artes.
2936	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
2926	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	Certificado de estudios y certificado de notas	El certificado de notas indica que el promedio Acumulado es inferior a 3.8. El programa va dirigido a personas que tiene un promedio académico igual o superior a 3.8
2922	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	Admisión definitiva al centro docente	No se evidencia carta de aceptación o que indique explícitamente que el estudiante ha sido admitido. Se anexa un documento de preinscripción
2899	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
2893	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificado de estudios y certificado de notas Certificados aval instituciones retribución	El certificado de notas anexo no contiene el promedio acumulado, que permita al ICETEX, concluir cuál es el promedio de la carrera Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito
2890	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
2870	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Visuales y Plásticas	Certificado de estudios y certificado de notas	No adjunta certificado de notas y por tanto no es posible revisar el promedio acumulado.
2838	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
2819	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	Admisión definitiva al centro docente	La carta de admisión tiene fecha del año 2023, no queda claro el periodo de inicio de la maestría.
2818	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"

2816	Disciplinas de las artes	Curso corto virtual	Artes Visuales y Plásticas	Certificado de estudios y certificado de notas	No anexa o demuestra mediante un certificado encontrarse aun matriculado al programa, la situación de la estudiante es: "Excluido Cancelación Semestre". En el promedio del certificado aparece promedio de 3.6 y se debe recordar que para cursos cortos cuando se está realizando pregrado debe tener un promedio igual o superior a 3.8
2811	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
2801	Disciplinas de las artes	Maestría virtual	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	Programa expedido por el centro docente	No se financian maestrías virtuales de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria del 2024
2793	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
2791	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	Programa expedido por el centro docente Certificado de estudios y certificado de notas	El programa expedido por el centro docente, es un master de formación permanente, que es la nueva denominación para el título propio. Los títulos propios no son financiables bajo esta convocatoria No se evidencia en el certificado de notas el promedio acumulado
2786	Disciplinas de las artes	Maestría virtual	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	Programa expedido por el centro docente Certificado aval instituciones retribución	No se financian maestrías virtuales de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria del 2024. Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
2756	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
2750	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificado de estudios y certificado de notas	No se anexo acta de grado
2736	Disciplinas de las artes	Curso corto virtual	Cinematografía	Presupuesto desglosado	No se anexó un presupuesto desglosado y detallado.
2731	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	Admisión definitiva al centro docente	Va a estudiar una maestría que no se cubre bajo el área de artes ya que es sobre resolución de conflictos.
2720	Disciplinas de las artes	Maestría virtual	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	Programa expedido por el centro docente	No se financian maestrías virtuales de acuerdo con lo establecido en el ítem de cubrimiento de los términos de referencia de la convocatoria del 2024
2697	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
2695	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
2686	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Cinematografía	Admisión definitiva al centro docente	No se anexa el certificado de admisión. Se adjunta un documento donde se anuncia la apertura de candidaturas.
2647	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	Fotocopia documento de identidad Presupuesto desglosado	No adjunta presupuesto desglosado, envía un link que no es posible abrir. En la sección prevista para adjuntar el documento de identidad anexa otro documento.

2635	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
2623	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
2585	Disciplinas de las artes	Maestría virtual	Artes Escénicas	Admisión definitiva al centro docente	No se financian maestrías virtuales de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria del 2024
2555	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Visuales y Plásticas	Fotocopia documento de identidad	No adjunto el documento de identidad requerido para las validaciones. Anexo su hoja de vida
2510	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
2508	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	Proyecto de retribución	En el documento no se puede establecer el tiempo de duración, el cual de acuerdo con los términos de referencia no puede ser mayor a un año.
2463	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
2447	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	Certificado de estudios y certificado de notas Admisión definitiva al centro docente	No anexa el acta de grado. No anexa documento de admisión definitiva. Anexa un documento de solicitud de acceso a los estudios de Máster Universitario en Arteterapia y Educación Artística para la Inclusión social.
2382	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	Certificado de estudios y certificado de notas Programa expedido por el centro docente	No adjunta acta de grado pero si certificado de notas. Los Estudios Avanzados en Derecho Público no son áreas que se financian bajo la convocatoria jóvenes talentos 2024
2329	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
2293	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Escénicas	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
2291	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	Certificado de estudios y certificado de notas	No cumple con los criterios establecidos por promedio. No tiene un promedio mayor o igual a 3.8
2279	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	Programa expedido por el centro docente	El documento que se anexa no permite validar si el programa ofrece un título propio u oficial.
2270	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Literatura y Editorial	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
2243	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Visuales y Plásticas	Certificado de estudios y certificado de notas Admisión definitiva al centro docente Presupuesto desglosado	No se evidencia certificado de notas ni de estudios. Con la documentación adjunta, no es posible evidenciar si si fue admitido o no, ni información del año a estudiar. No se evidencia el total de lo que requiere, el desglose no esta detallado.
2215	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"

2174	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	Admisión definitiva al centro docente	Se anexa un documento de invitación y de admisión condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos, por tanto no se evidencia una admisión definitiva al centro docente.
2131	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificado de estudios y certificado de notas	No anexa el acta de grado, ya que para la fecha de la postulación aún estaba terminando materias del pregrado, por tanto no cumple con el requisito establecido en los términos de referencia que disponía: "(...) Los aspirantes a maestría deben presentar el acta de grado y el certificado de notas con el promedio acumulado del pregrado (aplica para programas técnicos en los casos en los que se cumpla con el proceso de admisión a la maestría)"
2113	Disciplinas de las artes	Maestría virtual	Música	Programa expedido por el centro docente	No se financian maestrías virtuales de acuerdo con lo establecido en el ítem de cubrimiento de los términos de referencia de la convocatoria del 2024
2001	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Literatura y Editorial	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
1979	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
1944	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Visuales y Plásticas	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
1881	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Literatura y Editorial	Programa expedido por el centro docente Admisión definitiva al centro docente	De la validación realizada al documento allegado se advierte que el programa expedido por el centro docente, es un máster de formación permanente, que es la nueva denominación para el título propio (art. 37 Real decreto 822 del 2021) en consonancia con lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 62 de la ley 1753 del 2015, en consonancia con lo establecido en el numeral 9 del ítem requisitos de los términos de referencia que a texto señala: "El postulante debe corroborar por sus propios medios que el programa al que se presente no conduzca a la obtención de un título propio, puesto que este tipo de formación no es financiable según la normatividad vigente." Aún cuando aporta documento que da cuenta de la admisión definitiva al programa al cual aplicó, a través de esta convocatoria no se financia estudios que conduzcan a la obtención de un título universitario propio.
1873	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
1869	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
1841	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
1778	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
1700	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"

1660	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Admisión definitiva al centro docente	Los estudios inician en 2025. De acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria deben ser estudios que inicien en 2024.
1645	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
1631	Disciplinas de las artes	Maestría virtual	Música	Programa expedido por el centro docente	No se financian maestrías virtuales de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria del 2024
1630	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	Certificado de estudios y certificado de notas	No se aprueba dado que tiene promedio de 3.56. Es requisito del programa tener un promedio igual o mayor a 3.8
1617	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	Proyecto de retribución	No indica el tiempo de duración del proyecto, el cual debe indicar de manera explícita que no puede ser mayor a un año.
1606	Disciplinas de las artes	Maestría virtual	Artes Aplicadas	Programa expedido por el centro docente	El programa no financia maestría virtuales, ni semipresenciales. Solo presenciales
1605	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
1595	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
1589	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
1557	Disciplinas de las artes	Maestría virtual	Cinematografía	Programa expedido por el centro docente Proyecto de retribución	No se financian maestrías virtuales de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria del 2024 No se describen las actividades.
1542	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	Programa expedido por el centro docente Admisión definitiva al centro docente	No se aprueba el programa expedido por el centro docente debido a que aplica para una maestría conducente a título propio de formación permanente en la modalidad de posgrado, que es la nueva denominación para el título propio (art. 37 Real decreto 822 del 2021) en consonancia con lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 62 de la ley 1753 del 2015, en consonancia con lo establecido en el numeral 9 del Ítem requisitos de los términos de referencia que a texto señala: "El postulante debe corroborar por sus propios medios que el programa al que se presente no conduzca a la obtención de un título propio, puesto que este tipo de formación no es financiable según la normatividad vigente." Aún cuando aporta documento que da cuenta de la admisión definitiva al programa al cual aplicó, a través de esta convocatoria no se financia estudios que conduzcan a la obtención de un título universitario propio.
1482	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Cinematografía	Admisión definitiva al centro docente	No se evidencia ningún documento de admisión al centro docente. Se anexa un documento titulado en proceso de entrega.
1436	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
1433	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Literatura y Editorial	Admisión definitiva al centro docente	Anexa una carta de preadmisión sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones.
1420	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Cinematografía	Programa expedido por el centro docente	Adjunta documento errado, no se visualiza si fue admitido. No subió el programa ni ninguna información que permita identificar información sobre el mismo, anexo las notas y el diploma

1397	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Cinematografía	Certificado de estudios y certificado de notas	El documento da cuenta de las evaluaciones e intensidad horaria, pero No permite verificar el promedio acumulado de la formación cursada. Es la institución educativa que certifica, la que debe dar promedio acumulado.
1373	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Escénicas	Certificado de estudios y certificado de notas Certificado aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
1372	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Escénicas	Admisión definitiva al centro docente Presupuesto desglosado	No contiene un resumen de las condiciones de duración e intensidad horaria del programa. -No garantiza que cuenta con recursos propios para sufragar el dinero faltante
1353	Disciplinas de las artes	Maestría virtual	Artes Visuales y Plásticas	Programa expedido por el centro docente Admisión definitiva al centro docente	Debido a que bajo la convocatoria 2024 no se financian maestrías virtuales.
1338	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Visuales y Plásticas	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
1332	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	Admisión definitiva al centro docente	No es una carta de admisión definitiva. Cuenta con una carta de admisión condicionada.
1291	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
1158	Disciplinas de las artes	Maestría virtual	Cinematografía	Programa expedido por el centro docente Presupuesto desglosado	Debido a que bajo la convocatoria 2024 no se financian maestrías virtuales.
1151	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
1140	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	Admisión definitiva al centro docente	No aprobado debido a que de acuerdo con la convocatoria se indica que "Cualquier tipo de formación de las anteriores (corta o larga), debe iniciar estudios en el primer o segundo semestre de 2024" en este caso inicio los estudios en el año 2023.
1121	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Aplicadas	Certificado de estudios y certificado de notas Admisión definitiva al centro docente Proyecto de retribución Certificados aval instituciones retribución	- No anexó el certificado de notas - No corresponde a una carta de admisión definitiva. - No anexó un documento donde la propuesta incluyera como mínimo una descripción de las actividades que se realizarán en las diferentes instituciones colombianas, la población que se beneficiará de estas actividades, los resultados que se esperan lograr y el tiempo de duración que no puede ser mayor a un año. -No corresponde a un certificado de aval expedido por una institución donde autorice la realización de las 120 horas mínimas del proyecto de retribución
1042	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Literatura y Editorial	Certificado de estudios y notas	Para el momento de la postulación no había terminado el pregrado, por tanto no adjunta acta de grado. Requisito fundamental para aplicar a maestría.
1025	Disciplinas de las artes	Maestría virtual	Música	Admisión definitiva al centro docente Presupuesto desglosado	Debido a que bajo la convocatoria 2024 no se financian maestrías virtuales.
964	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Visuales y Plásticas	Certificado de estudios y certificado de notas	No se visualiza el promedio de notas.
956	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	Certificado de estudios y certificado de notas	No se visualiza el promedio de notas.

947	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Escénicas	Certificado de estudios y certificado de notas Certificado aval instituciones retribución	El certificado de notas anexo no contiene el promedio acumulado, que permita concluir cuál es el promedio de la carrera. - Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
944	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
674	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Música	Admisión definitiva al centro docente Certificados aval institución retribución	Este programa conduce a un título propio, el cual no es financiable en la convocatoria Jóvenes Talentos 2024. -Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
556	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Cinematografía	Admisión definitiva al centro docente Certificados aval instituciones retribución	No se aprueba, ya que, el periodo financiable para cursos cortos es de 1 año máximo. El programa al que aplica tiene una duración de 2 años. -Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
540	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	Programa expedido por el centro docente Certificados aval instituciones retribución	No hace parte de las disciplinas de las artes que se mencionan en la convocatoria de 2024. -Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
341	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
297	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Visuales y Plásticas	Certificado de estudios y certificado de notas	No aprobado el certificado de estudios y de notas debido a que su promedio acumulado es inferior al solicitado en la convocatoria
261	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
214	Disciplinas de las artes	Maestría virtual	Música	Programa expedido por el centro docente Admisión definitiva al centro docente Certificado aval instituciones retribución	Debido a que bajo la convocatoria 2024 no se financian maestrías virtuales. Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
205	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Música	Certificado aval instituciones retribución	La carta no identifica a quién se le está aprobando el proyecto de retribución. No se encuentra en el texto del documento mención alguna al postulante
102	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Cinematografía	Certificado de estudios y certificado de notas	No aprobado el certificado de estudios y de notas debido a que su promedio acumulado es inferior al solicitado en la convocatoria
92	Disciplinas de las artes	Maestría virtual	Música	Programa expedido por el centro docente	En el marco de las condiciones vigentes para la convocatoria "Jóvenes Talentos 2024", en la sección de cubrimiento se advierte que no era factible aplicar con documentación que indicara que el programa a desarrollar en maestría, se realizaría online o virtual.

82	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
78	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	Admisión definitiva al centro docente Certificados aval instituciones retribución	No corresponde a una admisión definitiva, es un resguardo de preinscripción de admisión al Máster. - Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
2	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"



Al contestar cite Radicado 20242700856652-E Id: 5236119
Folios: 30 Fecha: 2024-11-15 23:08:04
Anexos: 2 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES
Destinatario: [REDACTED]

Bogotá D.C; 15 de noviembre de 2024.

Señor:

[REDACTED]

ASUNTO: Respuesta reclamo sobre los resultados de la convocatoria Jóvenes talentos-

[REDACTED]

Apreciado Joan Sebastián, reciba un cordial saludo de la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX.

Por medio del presente comunicado, damos respuesta al Derecho de Petición recibido a través del correo electrónico del programa Jóvenes Talentos del ICETEX, en el día y hora que se indica a continuación:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESULTADOS 05 NOV

Para: Jovenes Talentos Mié 6/11/2024 8:12 AM

Retención: Retención General de Información - 20 Años

Este correo proviene de un remitente EXTERNO, por favor verificar que sea de un remitente de confianza, antes de hacer clic en enlaces y descargar archivos adjuntos

Hola, buenos días.

Escribo este correo porque revisé hace poco los resultados nuevos de la Convocatoria Jóvenes Talentos y mi propuesta no está allí. Me gustaría saber que sucedió, si sigo como participante o si no aparecí en lista porque ya estaba en proceso de adjudicación con la carga de documentos y demás.

Mi nombre es [REDACTED] mi propuesta tenía número de radicado [REDACTED] en la lista original quedé en el lugar [REDACTED] con [REDACTED]

Agradezco su atención y estaré atento a su respuesta.

Muchas gracias y saludos cordiales,

Derecho de Petición Reclamación - Solicitud de Motivación y Fundamentación Jurídica de la Exclusión de [REDACTED] en la Convocatoria Jóvenes Talentos 2024

Para: Jovenes Talentos Mar 12/11/2024 7:39 AM

Derecho de petición (PQR).pdf
119 KB

Este correo proviene de un remitente EXTERNO, por favor verificar que sea de un remitente de confianza, antes de hacer clic en enlaces y descargar archivos adjuntos

Estimados señores del Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y regulado por la Ley 1755 de 2015, para presentar un **derecho de petición** y solicitar una motivación y fundamentación jurídica detallada de la decisión de excluirme de la **Convocatoria Jóvenes Talentos 2024**, en la que fui seleccionado inicialmente.

Contenido de la Solicitud:

En el documento adjunto, detallo los hechos que sustentan esta solicitud, los fundamentos jurídicos y jurisprudenciales aplicables, así como los derechos constitucionales que se ven afectados. En particular, solicité:

1. La motivación específica y detallada de los motivos que llevaron a mi exclusión de la convocatoria, indicando los criterios y

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
@ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
defensoria@defensoriasernarojas.com 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Señores

Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX
jovenestalentos@icetex.gov.co
E.S.D.

Ref: Solicitud de Motivación y Fundamentación Jurídica de la Exclusión de [REDACTED] en el Proceso de Selección de la Convocatoria Jóvenes Talentos 2024.
Peticionario: [REDACTED]

Respetados Señores:

Reciban Ustedes un cordial saludo. [REDACTED] identificado con la cédula de ciudadanía [REDACTED] a través del presente escrito y en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, me permito presentar **derecho de petición de solicitud de información** de conformidad con las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

HECHOS

PRIMERO: [REDACTED] participé en la Convocatoria Jóvenes Talentos 2024 organizada por ICETEX bajo el radicado [REDACTED]. Tras cumplir con los requisitos y procesos establecidos en dicha convocatoria, fui notificado de mi selección como beneficiario, lo cual confirmaba que había superado satisfactoriamente las etapas de evaluación y cumplía con los criterios para ser parte del programa.

SEGUNDO: Posteriormente, recibí una comunicación de ICETEX en la cual se me informaba que ya no hacía parte de la lista de beneficiarios seleccionados, y que mi estatus en la convocatoria había cambiado a exclusión. Esta modificación se produjo después de que se tramitara una acción de tutela que generó una revisión de los resultados del proceso de selección. Sin embargo, no se me han dado explicaciones suficientes ni los motivos específicos que llevaron a mi exclusión del programa, ni se me ha permitido conocer los criterios aplicados para tomar esta decisión.

TERCERO: Ante la falta de claridad sobre las razones de mi exclusión, presento este derecho de petición con el fin de que ICETEX explique detalladamente los motivos que sustentaron la decisión de revocar mi selección inicial. Solicito una justificación completa y acceso a la documentación y normativa que respalda esta decisión, en ejercicio de mis derechos de transparencia, debido proceso e igualdad ante la administración. Este derecho de petición se ampara en los artículos 23 y

29 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, en las cuales se establece mi derecho a recibir una respuesta motivada y fundamentada sobre actuaciones administrativas que afectan mis derechos.

PETICIONES

PRIMERO: Solicito que se me informe detalladamente sobre los motivos específicos que sustentaron la decisión de excluirme de la lista de seleccionados en la Convocatoria Jóvenes Talentos 2024, indicando los factores de exclusión aplicados, las razones técnicas, y la normativa que respalda esta decisión.

SEGUNDO: Solicito la descripción clara y precisa de los criterios y procedimientos adicionales de evaluación aplicados en mi caso, incluyendo:

- Las normativas, lineamientos y políticas que justificaron una evaluación adicional o extraordinaria en mi postulación.
- El sustento legal y los procedimientos específicos llevados a cabo para determinar mi exclusión, indicando si dichos criterios difieren de los aplicados en la selección inicial.

TERCERO: Solicito acceso a toda la documentación administrativa que respalde esta decisión, en cumplimiento del principio de publicidad, incluyendo:

Actas o registros de evaluaciones y revisiones que sustentan mi exclusión. Informes técnicos, memorandos internos, o comunicaciones entre funcionarios de ICETEX relacionados con la decisión.

Cualquier otra documentación que explique los factores y fundamentos de mi exclusión, incluyendo copias de los registros de evaluación inicial y final.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

EL presente escrito tiene como objeto solicitar a ICETEX una explicación detallada y fundamentada sobre las razones de la exclusión del suscrito de la convocatoria de Jóvenes Talentos 2024, un programa inicialmente otorgado y posteriormente revocado sin justificación pública transparente. El presente escrito se basa en derechos y principios constitucionales y legales que exigen claridad y publicidad en las decisiones administrativas que afectan los derechos de los ciudadanos.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

@ icetex_colombia 🎵 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📞 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com 📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

I. Derecho al Debido Proceso Administrativo (Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia)

El derecho al debido proceso administrativo constituye una garantía que protege a los ciudadanos frente a decisiones arbitrarias y no motivadas de la administración. Este derecho implica que las autoridades deben seguir un proceso claro, con procedimientos predefinidos y respetar el derecho de defensa de los ciudadanos.

Jurisprudencia relevante:

En la Sentencia C-241 de 2010, la Corte Constitucional reiteró que el debido proceso administrativo es un derecho fundamental que rige todas las actuaciones de la administración pública, indicando que "toda actuación administrativa que afecte derechos subjetivos debe estar precedida de un proceso que garantice el derecho de defensa y la posibilidad de alegar y probar". La Corte, en esta sentencia, también enfatizó que el debido proceso incluye el deber de la administración de "motivar sus decisiones" para garantizar que los afectados comprendan las razones de la misma.

En la Sentencia T-214 de 2014, la Corte Constitucional hizo énfasis en la importancia de la motivación de los actos administrativos que afectan derechos fundamentales. Indicó que el incumplimiento de la motivación, incluso en actos administrativos discrecionales, constituye una infracción del debido proceso. La Corte explicó que "la motivación permite conocer la lógica y los fundamentos detrás de una decisión, lo que evita decisiones arbitrarias y protege la transparencia administrativa".

Doctrina:

Jaime Orlando Santofimio Gamboa, en su obra Derecho Administrativo General (2018), establece que "la motivación adecuada en los actos administrativos es un componente esencial del debido proceso, en especial cuando la decisión afecta derechos fundamentales de los administrados". Señala que la motivación no solo permite ejercer el derecho a la defensa, sino que legitima la actuación administrativa al cumplir con el principio de legalidad y con el derecho de contradicción.

Aplicación al Caso:

La exclusión de [REDACTED] tras haber sido previamente seleccionado en la convocatoria, sin una motivación explícita, vulnera el derecho al debido proceso administrativo. ICETEX debe proveer una explicación detallada sobre los factores que motivaron la exclusión de [REDACTED] permitiéndole ejercer su derecho a la defensa y, de ser el caso, controvertir la decisión.

II. Principio de Igualdad y No Discriminación (Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia)

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
@ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

El principio de igualdad obliga a la administración a dar un trato uniforme a personas en situaciones similares, asegurando que cualquier diferencia de trato tenga una justificación objetiva y razonable. En procesos de selección y adjudicación de beneficios públicos, la igualdad exige que todos los participantes sean evaluados con base en los mismos criterios y procedimientos, y que cualquier cambio en la evaluación sea consistente.

Jurisprudencia relevante:

La Sentencia T-388 de 2013 establece que el principio de igualdad en la función administrativa impide que las autoridades tomen decisiones discriminatorias sin fundamento. En esta decisión, la Corte expuso que "el principio de igualdad impone a la administración la obligación de aplicar criterios homogéneos y objetivos en sus decisiones, protegiendo a los ciudadanos de distinciones arbitrarias".

En la Sentencia SU-995 de 1999, la Corte Constitucional hizo un llamado a aplicar el principio de igualdad en todos los actos administrativos, indicando que las decisiones de exclusión o selección deben basarse en una razón legítima y objetiva, que respete el derecho de igualdad de trato de los participantes en procesos de selección.

Doctrina:

Manuel Fernando Quinche Ramirez en *Igualdad y Derecho Administrativo* (2016) analiza cómo el principio de igualdad protege a los ciudadanos en el contexto administrativo. Según Quinche, "en los procesos de selección de la administración pública, el principio de igualdad exige que todos los postulantes sean evaluados bajo los mismos criterios y que cualquier alteración de los resultados se aplique de manera general y no de forma individual o aislada, evitando la discrecionalidad injustificada".

Aplicación al Caso:

La exclusión de [REDACTED] sin una explicación formal sobre los criterios que motivaron esta decisión plantea dudas sobre la aplicación homogénea de los criterios de selección. ICETEX debe justificar los criterios específicos que llevaron a la exclusión de [REDACTED] y demostrar que esta medida no constituye un trato desigual y discriminatorio en comparación con otros postulantes.

III. Derecho a la Educación y Proporcionalidad de las Decisiones Administrativas (Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia)

El derecho a la educación no solo implica acceso a la formación, sino también la obligación de la administración de evitar barreras injustificadas que impidan su ejercicio. En programas de financiación educativa, el Estado debe garantizar que cualquier exclusión se justifique plenamente, en aras de proteger el acceso a la educación como un derecho y componente del proyecto de vida de cada individuo.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
📧 icetex_colombia 📱 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📧 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
📧 defensoria@defensoriasernarojas.com 📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Jurisprudencia relevante:

La Sentencia T-080 de 2019 de la Corte Constitucional enfatizó que el derecho a la educación es fundamental para el desarrollo personal y profesional, y que cualquier decisión que limite este derecho debe justificarse plenamente. En palabras de la Corte: "la exclusión de una persona seleccionada para un programa educativo afecta su derecho a la educación y solo puede justificarse si existe una razón de peso que la respalde".

En la Sentencia C-616 de 2013, la Corte precisó que el derecho a la educación se relaciona directamente con la posibilidad de desarrollo personal y profesional, destacando que el Estado debe garantizar que este derecho no se vea limitado de manera arbitraria, especialmente en el acceso a programas de educación superior o financiamiento educativo.

Doctrina:

Humberto Antonio Sierra Porto en El Derecho a la Educación en Colombia (2020) sostiene que "la proporcionalidad es un principio rector en las decisiones que afectan el derecho a la educación, especialmente en programas que limitan el acceso a la educación superior. La exclusión de un beneficiario de una beca debe estar fundamentada en una razón legítima y proporcional al impacto que genera en su proyecto de vida".

Aplicación al Caso:

La decisión de excluir a [REDACTED] afecta directamente su derecho a la educación y su proyecto de vida. Al haber sido inicialmente seleccionado, su exclusión representa una medida que ICETEX debe justificar ampliamente, demostrando que la medida es proporcional y responde a una razón objetiva, legítima y legal.

IV. Principio de Publicidad y Transparencia (Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia)

El principio de publicidad y transparencia exige que las decisiones administrativas sean públicas y accesibles a los ciudadanos, quienes tienen el derecho de conocer las motivaciones detrás de las decisiones que los afectan. Esto incluye la obligación de proporcionar información completa y precisa sobre las decisiones de exclusión en procesos de selección o asignación de beneficios.

Jurisprudencia relevante:

La Sentencia C-478 de 1992 establece que la transparencia en los actos administrativos permite a los ciudadanos conocer las razones de las decisiones que los afectan, garantizando su derecho a la información y reduciendo la posibilidad de arbitrariedades.

En la Sentencia T-514 de 2004, la Corte Constitucional reafirma el derecho de los ciudadanos a conocer las decisiones administrativas que los afectan,

destacando que "el principio de publicidad es garantía de una administración transparente, que permite a los ciudadanos conocer y, si fuera necesario, controvertir las decisiones de la administración pública".

Doctrina:

Según Ricardo Sanín Restrepo en Transparencia y Publicidad en el Derecho Administrativo (2015), "la transparencia en las decisiones de la administración es fundamental para construir confianza en los procesos de selección y adjudicación de beneficios públicos, y garantiza que las decisiones no sean arbitrarias o injustas".

Aplicación al Caso:

La exclusión de [REDACTED] requiere una explicación pública detallada. ICETEX debe aclarar los motivos y presentar los documentos de respaldo que justifiquen su decisión, permitiendo a [REDACTED] comprender los motivos de su exclusión y ejercer su derecho a cuestionar, si corresponde.

V. Principio de Legalidad y Celeridad (Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

El principio de legalidad en la administración pública establece que toda actuación administrativa debe estar enmarcada en la ley y ajustarse a los fines establecidos. El artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 consagra el principio de celeridad, que implica que las decisiones administrativas deben ser tomadas sin demoras innecesarias.

Jurisprudencia relevante:

En la Sentencia C-818 de 2011, la Corte subrayó que "el principio de legalidad garantiza que las decisiones de la administración pública se ajusten a los fines constitucionales y legales", y que las decisiones deben fundamentarse en normas específicas para no ser arbitrarias.

La Sentencia T-974 de 2006 de la Corte Constitucional destacó que el principio de legalidad exige que los actos administrativos tengan fundamento en la normativa vigente y que respeten los derechos de los administrados.

Doctrina:

César Rodríguez Garavito en Legalidad y Derecho Administrativo (2017) plantea que el principio de legalidad y celeridad en los actos administrativos asegura que las decisiones de la administración no generen incertidumbre en los administrados y que cualquier alteración en los resultados de un proceso de selección debe responder a una causa legítima y ser ejecutada en el marco de la normativa vigente.

Aplicación al Caso:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
@ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
defensoria@defensoriasernarojas.com 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

La exclusión de [REDACTED] debe estar fundada en normas precisas de la convocatoria, y la explicación de su exclusión debe ser proporcionada por ICETEX en cumplimiento de los principios de legalidad y celeridad, resolviendo cualquier ambigüedad y evitando afectaciones indebidas a los derechos del solicitante.

VI. La Obligación de las Entidades Públicas de Motivar Decisiones de Exclusión en Procesos de Convocatoria: Garantía del Debido Proceso, Igualdad y Transparencia

Las entidades públicas tienen la obligación de motivar sus decisiones de manera clara, detallada y transparente, especialmente cuando estas afectan derechos de los ciudadanos, como sucede en el caso de exclusión en una convocatoria pública. Este deber se fundamenta en los principios constitucionales de debido proceso, igualdad y transparencia, que exigen que las actuaciones de la administración pública no solo se ajusten a la ley, sino que sean comprensibles y justificables. El artículo 29 de la Constitución establece que el debido proceso debe respetarse en todas las actuaciones administrativas, lo cual incluye la obligación de motivar las decisiones para evitar arbitrariedades y garantizar el derecho de defensa. Asimismo, el artículo 209 consagra los principios de moralidad, imparcialidad y publicidad, que requieren que las decisiones sean de fácil acceso y comprensión, lo cual permite a los afectados entender las razones detrás de los actos administrativos.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reforzado este deber en varias sentencias clave. En la Sentencia C-241 de 2010, la Corte afirmó que la motivación de los actos administrativos es una garantía fundamental del debido proceso y la transparencia, indispensable para legitimar las decisiones de la administración y permitir que los ciudadanos ejerzan su derecho a la defensa. Del mismo modo, en la Sentencia SU-995 de 1999, la Corte señaló que los procesos de selección pública, como las convocatorias, deben regirse por criterios objetivos y verificables, asegurando un trato igualitario para todos los participantes. Esto significa que cualquier cambio en los resultados o exclusión de un participante debe estar fundamentado en una razón objetiva y suficientemente explicada, de modo que el afectado pueda entender y, de ser necesario, cuestionar la decisión.

La Ley 1437 de 2011, en su artículo 35, consagra la obligatoriedad de motivar los actos administrativos, exigiendo que toda decisión sea acompañada de una justificación detallada que permita a los interesados conocer los hechos y el marco normativo aplicado en su caso específico. En el contexto de la Convocatoria Jóvenes Talentos 2024, la exclusión de un participante previamente seleccionado requiere que ICETEX exponga, de manera completa y con fundamentos jurídicos y técnicos claros, los motivos de tal decisión. Solo a través de una motivación exhaustiva se puede asegurar la legalidad, equidad y transparencia en las decisiones administrativas, permitiendo que los ciudadanos ejerzan sus derechos de manera plena y efectiva.

Respuesta:

La Oficina de Relaciones Internacionales cumple las funciones que le han sido asignadas en el artículo 5 del Decreto 380 de 2007 en consonancia con lo señalado en el Acuerdo No. 13 de 2022 *“Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras disposiciones.”* ejecutando los programas que se encuentran consignados en la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del ICETEX, regulados en el Acuerdo No. 049 de 2023.

En el marco de la normativa antes citada, dentro del programa para colombianos Jóvenes Talentos, se elaboró la convocatoria Jóvenes Talentos 2024, disciplinas Artes y STEM, la cual fue publicada en la página del ICETEX el día 06 de marzo y hasta el 15 de julio de 2024, estableciéndose que la naturaleza del auxilio económico que se brinda a través de la convocatoria en cita; es un crédito 100% condonable, siempre que se cumplan con los requisitos de legalización señalado en el reglamento de crédito, que permita recibir el desembolso por el monto establecido en la convocatoria dentro del ítem de cubrimiento:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
@ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Cubrimiento:

- Maestrías presenciales: Hasta por un valor de USD 25.000
- Cursos cortos presenciales: Hasta un valor de USD 16.000
- Cursos virtuales: Hasta por un valor de USD 10.000

EL VALOR DEL DESEMBOLSO SERÁ EN PESOS COLOMBIANOS DE ACUERDO CON LA TRM DEL DÓLAR ESTADOUNIDENSE DEL DÍA EN QUE SE AUTORIZA EL DESEMBOLSO Y SERÁ ABONADO EN UNA CUENTA BANCARIA COLOMBIANA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO.

A partir de lo anterior y lo señalado en su reclamación, es preciso informarle que en efecto en el marco del proceso de verificación de la documentación e información por usted cargada en la plataforma dispuesta por el ICETEX; y conforme con el proceso de evaluación ordenado en comunicación de fecha 24 de octubre de 2024, (disponible en el siguiente enlace: [Comunicado Convocatoria Jóvenes Talentos 24.10.24](#)), el ICETEX, encontró necesario llevar a cabo una revisión de las 579 postulaciones recibidas en el marco de la convocatoria Jóvenes Talentos 2024 disciplinas Artes y Stem, para garantizar escenarios de igualdad y debido proceso a todos los postulados, en relación con el ejercicio de calificación cuantitativa y precaver las eventuales inconsistencias en dicho ejercicio, proceder para el cual, la administración, está facultada en virtud de lo previsto en los artículos 2, 13, 29, 83 y 209, de la Constitución Política.

Por tanto, frente a los hechos del derecho de petición, esta oficina se pronuncia así:

Hecho Primero:

“**[REDACTED]** *participé en la Convocatoria Jóvenes Talentos 2024 organizada por ICETEX bajo el radicado [REDACTED]. Tras cumplir con los requisitos y procesos establecidos en dicha convocatoria, fui notificado de mi selección como beneficiario, lo cual confirmaba que había superado satisfactoriamente las etapas de evaluación y cumplía con los criterios para ser parte del programa.*”

Respuesta: Es cierto. Su postulación se registró en el sistema, asignándosele el radicado [REDACTED] tal y como se advierte de registro obrante en plataforma que se copia en imagen:



ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

En efecto el día miércoles 4 de septiembre de 2024, se remitió correo electrónico desde el correo oficial Jovenestalentos@icetex.gov.co; a todos postulados registrados en el listado de preseleccionados publicado el 02 de septiembre de 2024, con el fin de notificarles los pasos a seguir.

Hecho Segundo: *“Posteriormente, recibí una comunicación de ICETEX en la cual se me informaba que ya no hacía parte de la lista de beneficiarios seleccionados, y que mi estatus en la convocatoria había cambiado a exclusión. Esta modificación se produjo después de que se tramitara una acción de tutela que generó una revisión de los resultados del proceso de selección. Sin embargo, no se me han dado explicaciones suficientes ni los motivos específicos que llevaron a mi exclusión del programa, ni se me ha permitido conocer los criterios aplicados para tomar esta decisión.”*

Respuesta: Es cierto. La comunicación de fecha 24 de octubre de 2024, se remitió a los correos electrónicos de los 579 postulados y también fue publicada en la página web de la entidad.

La entidad adoptó una decisión en consonancia con las facultades que como autoridad que organiza y dirige la convocatoria le asisten, vinculando a los 579 postulados inscritos, determinación que brinda un trato igualitario a cada uno de los postulados, verificando que sólo aquellos que hayan cumplido todos los requisitos consignados en los términos de referencia, sean considerados en el escenario de ponderación.

Lo anterior, a propósito de las diferentes acciones de tutela notificadas a la entidad, que fueron conocidas por usted, en la medida que, en cumplimiento de las órdenes judiciales emitidas por distintos Jueces de la República, se le remitió copia de los autos admisorios, así como de los escritos de tutela, en los que se avocó por la protección y garantía del debido proceso, el derecho a la igualdad y el derecho a la educación.

Por tanto, debe ser claro para usted, que los términos de referencia disciplinas Artes y STEM PUBLICADOS, no cambiaron y tal como se informó, tampoco el escenario de postulación y cargue de documentación en la plataforma dispuesta por la entidad, realizada por cada uno de los 579 postulados hasta el 15 de julio de 2024.

En consonancia y dando cumplimiento al calendario inmerso en la comunicación antes mencionada, el 5 de noviembre se publicó en la página web del ICETEX – Programa Jóvenes Talentos el listado de seleccionados, suplentes y descartados para las disciplinas de las Artes y STEM; tal y como se vislumbra a continuación:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX 📧 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

**El Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior-
ICETEX,**

COMUNICA

2. Publicar el listado de seleccionados, suplentes y descartados.	Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX.	5 de noviembre hora máxima: 11:59 p.m.
---	---	--

Garantizándose el escenario de reclamaciones a fin de que se manifiesten frente a los resultados publicados el día 05 de noviembre de 2024, en consonancia, se precisa, este espacio se estableció principalmente para garantizar el debido proceso y el principio de publicidad de las actuaciones adelantadas en el marco del proceso de evaluación realizado.

En esa medida y bajo la causal consignada en el listado de descartados, también publicado en 05 de noviembre de 2024, la postulación con registro [REDACTED], aparece en el listado de descartados de Artes por la razón que se evidencia a continuación:

[REDACTED]

Hecho Tercero: “Ante la falta de claridad sobre las razones de mi exclusión, presento este derecho de petición con el fin de que ICETEX explique detalladamente los motivos que sustentaron la decisión de revocar mi selección inicial. Solicito una justificación completa y acceso a la documentación y normativa que respalda esta decisión, en ejercicio de mis derechos de transparencia, debido proceso e igualdad ante la administración. Este derecho de petición se ampara en los artículos 23 y 29 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, en las cuales se establece mi derecho a recibir una respuesta motivada y fundamentada sobre actuaciones administrativas que afectan mis derechos.”

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
@ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

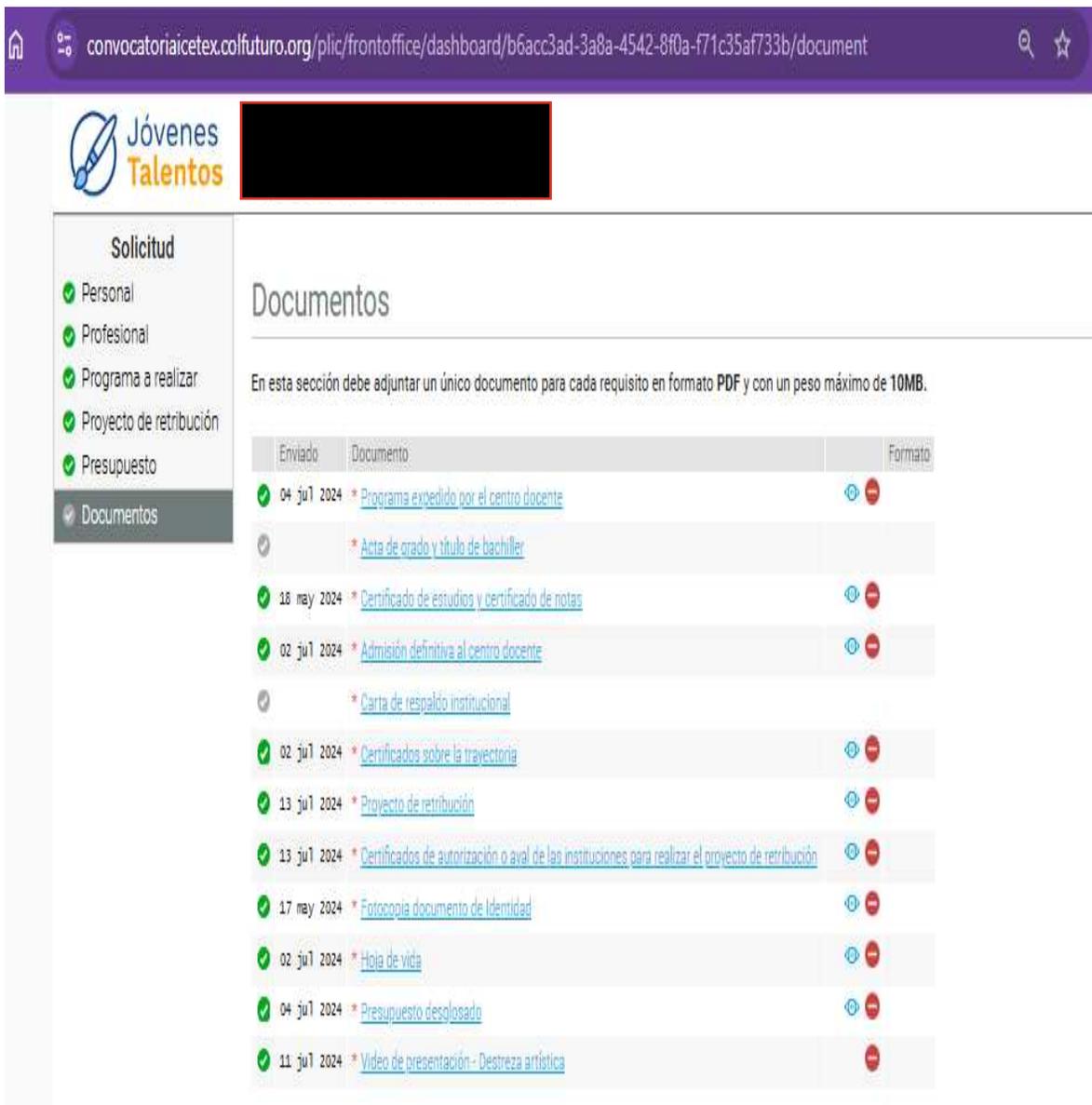
Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
defensoria@defensoriasernarojas.com 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Respuesta: En consonancia con lo manifestado en respuesta al hecho segundo de su reclamación, es necesario reiterar que la decisión adoptada tuvo como fin principal garantizar escenarios de igualdad y debido proceso a todos los postulados, en relación con el ejercicio de calificación cuantitativa y precaver las eventuales inconsistencias en dicho ejercicio, proceder para el cual, la administración, está facultada en virtud de lo previsto en los artículos 2, 13, 29, 83 y 209, de la Constitución Política.

Por tanto continuación se presenta el detalle del resultado de la evaluación realizada para la postulación con radicado [REDACTED] publicada el 05 de noviembre de 2024, la cual se visualiza así:



convocatoriaicetex.colfuturo.org/plc/frontoffice/dashboard/b6acc3ad-3a8a-4542-8f0a-f71c35af733b/document

Jóvenes Talentos

Solicitud

- Personal
- Profesional
- Programa a realizar
- Proyecto de retribución
- Presupuesto
- Documentos

Documentos

En esta sección debe adjuntar un único documento para cada requisito en formato PDF y con un peso máximo de 10MB.

Enviado	Documento	Formato
04 jul 2024	* Programa expedido por el centro docente	PDF
	* Acta de grado y título de bachiller	
18 may 2024	* Certificado de estudios y certificado de notas	PDF
02 jul 2024	* Admisión definitiva al centro docente	PDF
	* Carta de respaldo institucional	
02 jul 2024	* Certificados sobre la trayectoria	PDF
13 jul 2024	* Proyecto de retribución	PDF
13 jul 2024	* Certificados de autorización o aval de las instituciones para realizar el proyecto de retribución	PDF
17 may 2024	* Fotocopia documento de identidad	PDF
02 jul 2024	* Hoja de vida	PDF
04 jul 2024	* Presupuesto desolozado	PDF
11 jul 2024	* Video de presentación - Destreza artística	PDF

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
@ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Como se puede observar en la plataforma, no se cargó en los ítems correspondientes, el acta de grado y el título de bachiller, ni la carta de respaldo institucional, los demás documentos conforme con el visto en color verde indica que fueron cargados, en consonancia con los documentos anexos.

Precisado lo anterior, en la convocatoria se estableció que se realizaría un proceso de calificación cuantitativa para poder realizar un primer filtro de las solicitudes, consistente en una revisión documental donde se aprueba o no la documentación anexada y una vez se confirma que todo está aprobado, se otorga una calificación cuantitativa, acorde con los puntajes adicionales establecidos para las áreas ARTES.

1. Programa expedido por el centro docente:



Se enuncia que el Máster en Gestión Cultural de Universitat Internacional de Catalunya es un máster oficial que será desarrollado en modalidad presencial, por lo tanto, se aprueba dicho documento.

2. Certificado de estudios y Notas

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



Se evidencia el cargue del diploma de grado como Maestro en Bellas Artes de la Universidad Industrial de Santander, así como, el certificado de notas del programa con un promedio académico de 4.09. Por tanto, se aprueban estos documentos.

3. Carta de Admisión definitiva

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✂️ [@ICETEX](#)

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉️ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

convocatoriaicetex.colfuturo.org/plic/frontoffice/dashboard/b6acc3ad-3a8a-4542-8f0a-f71c35af733b/document

Jóvenes Talentos

Admisión definitiva al centro docente

[Redacted]

Solicitud

- Personal
- Profesional
- Programa a real
- Proyecto de retr
- Presupuesto
- Documentos

UIC
Barcelona

Registro general
Número Salida: 2024/5591
Fecha: 16/05/2024

¡Enhorabuena [Redacted]!

Nos complace comunicarte que has sido admitido/a en UIC Barcelona para cursar el **Máster Universitario en Gestión Cultural - Oficial**, y queremos darte la bienvenida.

Nuestro éxito está estrechamente relacionado con el talento y la calidad humana de nuestros estudiantes, entre los que ahora te incluyes tú.

En UIC Barcelona te ponemos en el centro y por ello respondemos con un trato personalizado, en grupos reducidos y apostando por la cercanía y calidad del equipo docente.

Cerrar

El documento anexo, enuncia que [Redacted] ha sido admitido en UIC Barcelona para cursar el Máster Universitario en Gestión Cultural - Oficial, en consonancia con lo cual, el documento fue aprobado.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📱 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.facebook.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

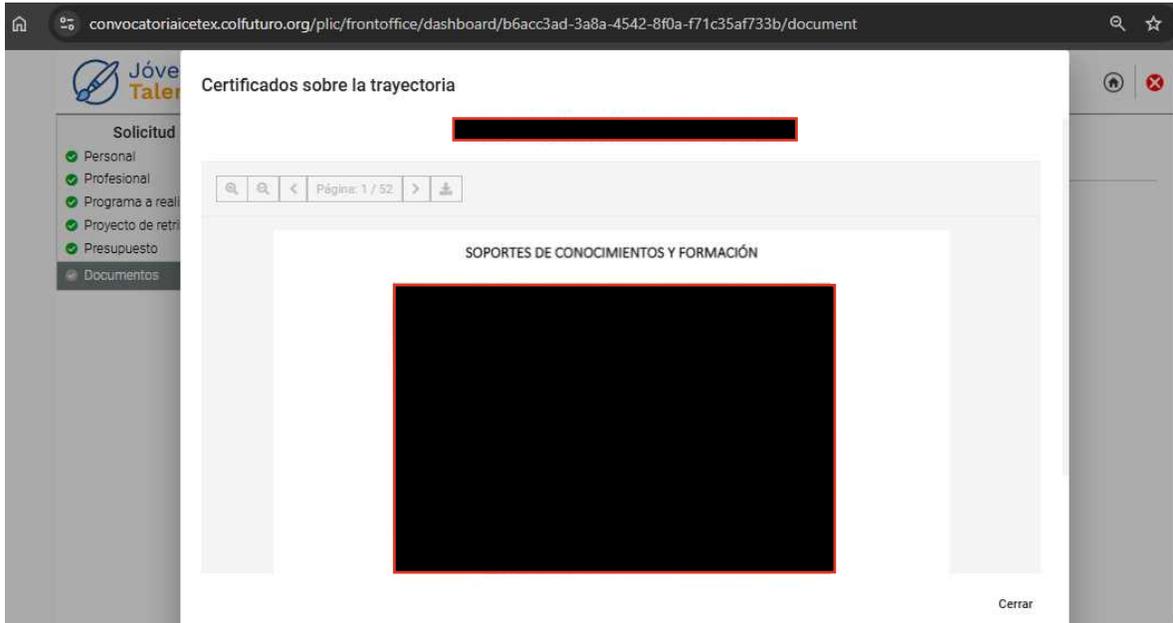
Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

4. Certificados de trayectoria



Los documentos allegados certifican su participación en cursos dictados por el Servicio Nacional de Aprendizaje, en diplomados y diversos talleres. Se evidencia que sus servicios fueron contratados en Frailejones Campestre, igualmente, se denota su participación en intervenciones murales realizadas en el Museo de Arte Moderno de Bucaramanga, entre otros, en consonancia con lo cual, se aprobaron dichos documentos.

5. Proyecto de retribución



ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Se revisa documento remitido a la Asociación Colombiana de Artistas Visuales (ACOAVI), en el cual se pone a disposición el conocimiento del postulado para brindar un curso teórico-práctico a gestores culturales y artistas de Bucaramanga. El documento plantea un objetivo general y la población a la que puede ir dirigida, así como la intensidad horaria. Por lo cual se considera que cumple mínimamente con lo requerido en la TRD.

6. Certificado de Aval de la Institución

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✖ [@ICETEX](#)

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

convocatoriaicetex.colfuturo.org/plic/frontoffice/dashboard/b6acc3ad-3a8a-4542-8f0a-f71c35af733b/document

Jóvenes Talentos

Certificados de autorización o aval de las instituciones para realizar el proyecto de retribución

Compromiso ACOAVI Proyecto Retribución.pdf

Solicitud

- Personal
- Profesional
- Programa a realizar
- Proyecto de retribución
- Presupuesto
- Documentos

Bucaramanga, 8 de julio del 2024



Asunto: Compromiso de ACOAVI para el proyecto retribución en el año 2025.

Cordial saludo estimado Maestro Joan Suárez,

Por medio de la presente, la Asociación Colombiana de Artistas Visuales (ACOAVI) desea expresar su compromiso de apoyo para el desarrollo del curso virtual que será realizado como parte de su proyecto de retribución "Exploración y Reconocimiento Territorial para la Gestión de Proyectos Culturales en Santander" durante los meses de julio a diciembre del 2025. ACOAVI reconoce la importancia y el impacto positivo que este curso tendrá en nuestra comunidad artística y cultural.

Cerrar

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📧 icetex_colombia 📱 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉️ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revise si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Bucaramanga, 8 de julio del 2024



Asunto: Compromiso de ACOAVI para el proyecto retribución en el año 2025.

Cordial saludo estimado Maestro Joan Suárez,

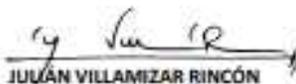
Por medio de la presente, la Asociación Colombiana de Artistas Visuales (ACOAVI) desea expresar su compromiso de apoyo para el desarrollo del curso virtual que será realizado como parte de su proyecto de retribución "Exploración y Reconocimiento Territorial para la Gestión de Proyectos Culturales en Santander" durante los meses de julio a diciembre del 2025. ACOAVI reconoce la importancia y el impacto positivo que este curso tendrá en nuestra comunidad artística y cultural. Estamos entusiasmados de colaborar en esta iniciativa que busca capacitar a artistas y gestores culturales de Bucaramanga, brindándoles herramientas teórico-prácticas esenciales para la gestión efectiva de proyectos culturales.

Como parte de nuestro compromiso, ACOAVI se encargará de los siguientes aspectos:

1. Gestión Logística: Coordinaremos todos los detalles logísticos necesarios para la correcta ejecución del curso, asegurando que los participantes cuenten con los recursos y el soporte técnico necesario.
2. Selección de Participantes: En colaboración con usted, evaluaremos la trayectoria de los artistas y gestores culturales postulantes, con el fin de seleccionar a los veinte asistentes que se beneficiarán del programa.
3. Difusión y Promoción: Promoveremos el curso entre nuestra red de contactos y asociados, asegurando una amplia difusión que permita alcanzar a potenciales participantes, especialmente aquellos en la periferia de la ciudad o en municipios alejados de la capital.

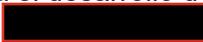
Estamos convencidos de que este curso será un éxito y contribuirá significativamente al fortalecimiento del sector cultural en nuestra región. Agradecemos su dedicación y esfuerzo en la realización de este proyecto y reiteramos nuestro total respaldo.

Atentamente,



JULIÁN VILLAMIZAR RINCÓN
Secretario Asociación Colombiana de Artistas Visuales ACOAVI
Comité Nacional BELAC A/AP/IAA UNESCO, París Francia

Asociación colombiana de Artistas Visuales
acoavi.colombias@gmail.com
(+57) 3166245690
Bucaramanga - Colombia

Se evidencia en el ítem de certificados de aval al proyecto de retribución, oficio expedido por la Asociación Colombiana de Artistas Visuales (ACOAVI) en la cual expresa el compromiso de apoyo para el desarrollo del curso virtual que será realizado como parte del proyecto de retribución de 

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
@ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Advirtiéndose que, si bien existe una manifestación de avalar el proyecto a ejecutarse, ninguna de las certificaciones anexadas tiene inmersa la mención solicitada “*en donde se autoricen las 120 horas*” del proyecto de retribución propuesto, tal y como se solicitaba en los términos de referencia de la convocatoria como se evidencia a continuación:

- CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN O AVAL DE LAS INSTITUCIONES PARA REALIZAR EL PROYECTO DE RETRIBUCIÓN: Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas, pero si se realizará la retribución en 2 instituciones diferentes, se deben anexar las dos certificaciones de las entidades y así sucesivamente según el número de instituciones que avalen el proyecto. Las instituciones deben ser colombianas.

12. Adjuntar una certificación de apoyo expedida por una institución o entidad municipal, departamental, nacional en Colombia, universidad, organización de la sociedad civil, centro de investigación donde se indique que la propuesta de retribución está enfocada a desarrollar actividades pedagógicas, de divulgación, fortalecimiento de redes científicas y/o socialización del conocimiento adquirido, entre otras, con una duración mínima de ciento veinte (120) horas prácticas, NO REMUNERADAS (sin contar la preparación de las actividades). Como resultado de esta actividad se debe hacer una presentación pública de acuerdo con las prácticas propias del campo de las ciencias.

Siendo preciso resaltar que dicho compromiso, debe especificarse con dicha claridad, dado que así fue pedido en la convocatoria y no puede tomarse como una situación meramente formal, máxime cuando a partir de la misma, se autoriza y viabiliza la ejecución del proyecto de retribución, que debe darse mínimamente por 120 horas, sin remuneración alguna, en retribución al país, siendo este aspecto determinante dentro de los aspectos a revisar, en el posterior ejercicio de condonación.

7. Documento de identidad



ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 [@ICETEX](#)

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

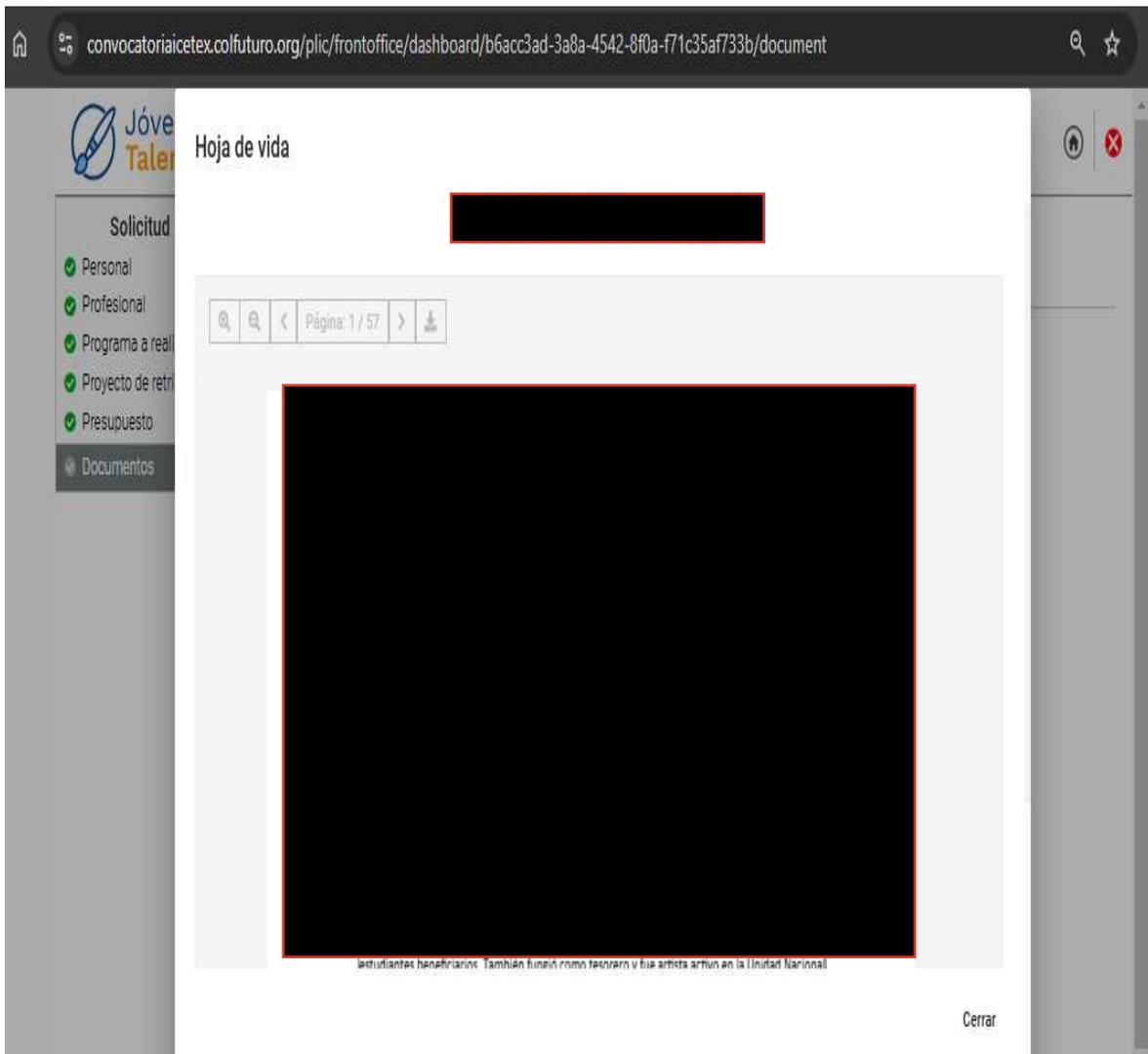
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

No se allega la cédula solicitada, se allega el pasaporte. Razón por la cual se advierte que pese a poderse validar la nacionalidad y la fecha de nacimiento, la postulación **NO cumple** con la entrega del documento requerido, conforme a lo solicitado en la TRD ARTES:

- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

8. Hoja de vida



convocatoriaicetex.colfuturo.org/plc/frontoffice/dashboard/b6acc3ad-3a8a-4542-8f0a-f71c35af733b/document

Jóvenes Talentos

Hoja de vida

Solicitud

- ✓ Personal
- ✓ Profesional
- ✓ Programa a real
- ✓ Proyecto de retri
- ✓ Presupuesto
- ✖ Documentos

Página: 1 / 57

estudiantes beneficiarios. También fueron como tecnólogos y sus artistas actuaron en la Unidad Nacional

Cerrar

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

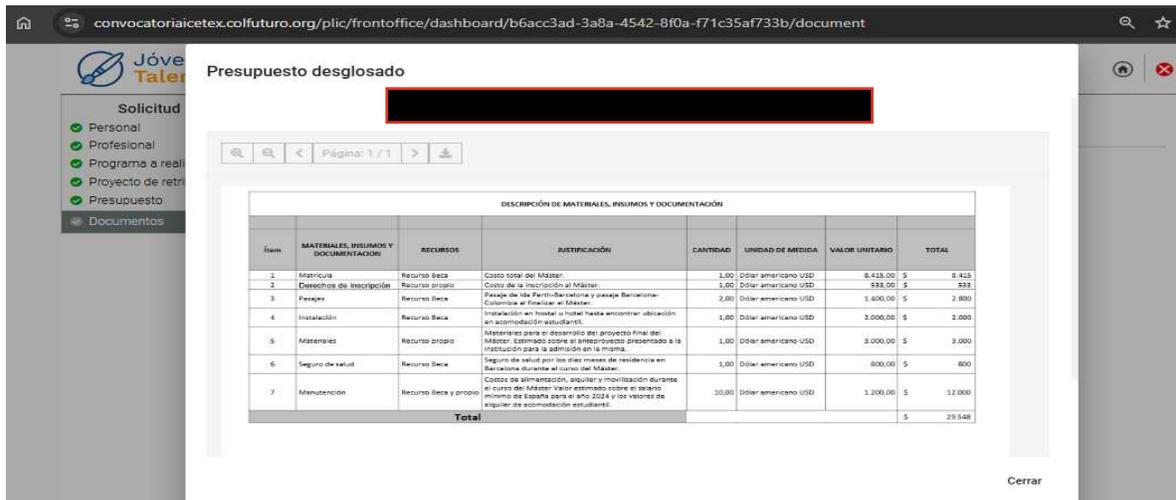
🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

En la revisión hecha a la hoja de vida, se deja registro de las actividades realizadas laboralmente por el postulado, cumpliendo con el requerimiento de allegarla.

9. Presupuesto



Presupuesto desglosado

DESCRIPCIÓN DE MATERIALES, RECURSOS Y DOCUMENTACIÓN

Ítem	MATERIALES, RECURSOS Y DOCUMENTACIÓN	RECURSOS	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Matrícula	Recurso Beca	Costo total del Máster.	1,00	Dólar americano USD	8.415,00 \$	8.415
2	Derechos de inscripción	Recurso propio	Costo de la inscripción al Máster.	1,00	Dólar americano USD	893,00 \$	893
3	Pasajes	Recurso Beca	Pasaje de ida y vuelta Bogotá y Jinataje Baranquilla- Colombia al finalizar el Máster.	2,00	Dólar americano USD	2.600,00 \$	2.600
4	Instalación	Recurso Beca	Instalación en hotel o hotel hasta encontrar habitación en acomodación estudiantil.	1,00	Dólar americano USD	2.000,00 \$	2.000
5	Materiales	Recurso propio	Materiales para el desarrollo del proyecto final del Máster. Espinado sobre el anteproyecto presentado a la institución para la admisión en la misma.	1,00	Dólar americano USD	3.000,00 \$	3.000
6	Seguro de salud	Recurso Beca	Seguro de salud por los dos meses de residencia en Baranquilla durante el curso del Máster.	1,00	Dólar americano USD	800,00 \$	800
7	Manutención	Recurso Beca y propio	Costo de alimentación, alquiler y movilización durante el curso del Máster. Valor estimado sobre el salario mínimo de España para el año 2024 y los valores de alquiler de acomodación estudiantil.	30,00	Dólar americano USD	1.200,00 \$	12.000
Total						\$	29.548

Cerrar

Se entrega documento de presupuesto factible y detallado que se le solicitó, que permite verificar el monto de los recursos a destinar para cada concepto solicitado: matrícula, tiquetes, seguro médico, manutención entre otros (alimentación, instalación, hospedaje, pasajes dentro de la ciudad).

Así las cosas, y una vez hecha la revisión documental de los documentos que obran en la plataforma, es posible concluir que su postulación NO cumple con dos de los requisitos y documentos solicitados en los términos de referencia de la convocatoria ARTES y por tanto NO se aprueba. Estos documentos son:

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Dado que se allegó copia del pasaporte y no el documento solicitado.

CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN O AVAL DE LAS INSTITUCIONES PARA REALIZAR EL PROYECTO DE RETRIBUCIÓN: La carta anexada no tiene inmersa la

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📧 icetex_colombia 🎵 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 🌐 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

mención solicitada "en donde se autoricen las 120 horas" del proyecto de retribución propuesto.

Correspondiéndole al ICETEX, **descartar definitivamente la postulación** [REDACTED] en consonancia con lo dispuesto en el ítem de documentos requeridos y la Nota final del mismo, que se copian a texto:

Documentos Requeridos:

Los documentos mencionados a continuación deben ser cargados en la plataforma que el ICETEX indique al momento de hacer la inscripción a la convocatoria. Si por alguna razón alguno de estos documentos no se encuentra en la revisión realizada por el ICETEX, la postulación será descartada por incumplimiento de requisitos. No habrá posibilidad de hacer subsanación de documentos.

Nota: los documentos que hacen parte de los requisitos no son susceptibles de subsanación y la presentación errónea de alguno de ellos, permite al ICETEX descartar la postulación de forma definitiva.

En consonancia con lo anterior, se le informa, que el estado de su postulación es **Descartada definitivamente**, información coincidente con la causal publicada en listado de descartados publicado el 05 de noviembre de 2024, que se cita a texto:



Causal que será complementada para dejar constancia que además No se entregó copia de la cédula de ciudadanía, lo cual se realizara en listado final que se publicara el 22 de noviembre de 2024 conforme se dispuso en el numeral 7 de la comunicación de fecha 24 de octubre de 2024, (disponible en el siguiente enlace: [Comunicado Convocatoria Jóvenes Talentos 24.10.24](#))

7. Publicar el listado final de seleccionados, suplentes y descartados.	Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX	22 de noviembre de 2024. Hora máxima: 11:59 p.m.
---	--	---

Finalmente, se precisa, que el listado de descartados, se consolidó, luego de verificar el no cumplimiento requisitos y documentos requeridos. Significa ello, que en consecuencia no surtió un proceso de calificación cuantitativa y evaluación de jurados expertos.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
@ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
defensoria@defensoriasernarojas.com 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

PETICIONES

PRIMERO: Solicito que se me informe detalladamente sobre los motivos específicos que sustentaron la decisión de excluirme de la lista de seleccionados en la Convocatoria Jóvenes Talentos 2024, indicando los factores de exclusión aplicados, las razones técnicas, y la normativa que respalda esta decisión.

Respuesta: El detalle de la evaluación realizada a la postulación con registro [REDACTED] fue realizado en la respuesta al 3 hecho de su reclamación.

SEGUNDO: Solicito la descripción clara y precisa de los criterios y procedimientos adicionales de evaluación aplicados en mi caso, incluyendo:

- Las normativas, lineamientos y políticas que justificaron una evaluación adicional o extraordinaria en mi postulación.
- El sustento legal y los procedimientos específicos llevados a cabo para determinar mi exclusión, indicando si dichos criterios difieren de los aplicados en la selección inicial.

Respuesta: La descripción clara y precisa de los criterios que se tuvieron en cuenta para realizar la evaluación de su postulación se hayan establecidos en los términos de referencia para la disciplina ARTES, los cuales, como ya se precisó en respuesta al hecho 2 de su comunicación, no fueron modificados tal como se informó en correo de fecha 25 de octubre remitido a todos los inscritos. Así mismo se mantuvo el escenario de postulación y cargue de documentación en la plataforma dispuesta por la entidad, realizada por cada uno de los 579 postulados hasta el 15 de julio de 2024.

Información que preciso en correo que se remitió el día 25 de octubre de 2024, a las 2:57 p.m. y que se copia a texto:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
@ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Comunicación oficial convocatoria jóvenes talentos 2024

De: Jóvenes Talentos

Enviado: viernes, 25 de octubre de 2024 2:57 p. m.

Asunto: Comunicación oficial convocatoria jóvenes talentos 2024

Cordial saludo.

En seguimiento a la comunicación enviada el día de ayer, la cual llegó a su correo electrónico y también se publicó a través de la página web del ICETEX en el siguiente link:

<https://web.icetex.gov.co/becas/becas-para-estudios-en-el-exterior/programas-especiales/programa-jovenes-talentos>

Nos permitimos precisar la siguiente información:

1. Es necesario que la lean en su totalidad el documento remitido y que se les copia el link, para que comprendan el alcance de lo allí establecido.

2. En cuanto a la actividad "1.", del "CALENDARIO" asociado a:

“Realizar la calificación cuantitativa (verificación documental y asignación puntaje adicional) de las 579 postulaciones inscritas.”

Es importante precisar que la "calificación cuantitativa (verificación documental – asignación de puntaje adicional)", se hará para la totalidad de las 579 postulaciones de la convocatoria del año 2024, con base en la documentación que cada uno de los postulantes cargó hasta el 15 de julio de 2024, fecha de cierre de la convocatoria y que reposa aún en la plataforma dispuesta para ese fin.

Por tanto, se aclara, ni ustedes deben enviar, ni ICETEX, recibirá documentación adicional y/o nueva a la cargada en la plataforma correspondiente, tal y como se dispuso en la convocatoria aún vigente.

3. En cuanto a la actividad "1.1" del "CALENDARIO":

“Realizar la evaluación por expertos en cada disciplina, cuando haya lugar”

Esta actividad únicamente aplica para los postulados que al momento de la publicación hecha el día 2 de septiembre de 2024, quedaron en calidad de "No preseleccionados" y en el marco de la calificación cuantitativa que se realizará, cumplan con todos los documentos requeridos, conforme con lo solicitado en los términos de referencia.

4. Por tanto, la evaluación de jurados expertos se mantendrá y tiene plena vigencia, para aquellos postulados a los que se confirme el cumplimiento de todos los requisitos y documentos requeridos en la "calificación cuantitativa (verificación documental – asignación puntaje adicional)".

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.instagram.com/ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.instagram.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

5. Para finalizar, en la publicación de los resultados que se realizará en la fecha señalada para la actividad "2.", del "CALENDARIO", todos los 579 postulados, podrán revisar el resultado de la evaluación cuantitativa consolidada con la evaluación de jurados expertos, en cualquiera de los 3 estados: Seleccionado, Suplente o Descartado.

En consonancia, agradecemos estén atentos, a cada una de las actividades que se realizarán conforme con el calendario dispuesto, antes de eso, el ICETEX, No se pronunciará sobre la convocatoria y sus resultados.

Atentamente,

Programa Jóvenes Talentos
Oficina de Relaciones Internacionales

En ese orden de ideas se copia el link : <https://web.icetex.gov.co/becas/becas-para-estudios-en-el-exterior/programas-especiales/programa-jovenes-talentos>; en el cual puede verificar lo concerniente a la convocatoria Jóvenes Talentos disciplinas Artes y Stem.

TERCERO: Solicito acceso a toda la documentación administrativa que respalde esta decisión, en cumplimiento del principio de publicidad, incluyendo:

Actas o registros de evaluaciones y revisiones que sustentan mi exclusión. Informes técnicos, memorandos internos, o comunicaciones entre funcionarios de ICETEX relacionados con la decisión.

Cualquier otra documentación que explique los factores y fundamentos de mi exclusión, incluyendo copias de los registros de evaluación inicial y final.

Respuesta:

La documentación que contiene y materializa los fundamentos de su exclusión, está cargada en la Plataforma de ICETEX, refleja el resultado de la evaluación que quedo sin efectos y la ordenada en comunicación de fecha 24 de octubre de 2024. No obstante, en observancia de la política de tratamiento de datos (Ley 1581 de 2012) y dado que contiene datos personales (los nombres, apellidos y cédula), no podrán suministrarse en observancia del principio de acceso y circulación restringida, siendo necesario en este caso que medie orden judicial que así lo disponga.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
@ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
defensoria@defensoriasernarojas.com 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

“(…)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

EL presente escrito tiene como objeto solicitar a ICETEX una explicación detallada y fundamentada sobre las razones de la exclusión del suscrito de la convocatoria de Jóvenes Talentos 2024, un programa inicialmente otorgado y posteriormente revocado sin justificación pública transparente. El presente escrito se basa en derechos y principios constitucionales y legales que exigen claridad y publicidad en las decisiones administrativas que afectan los derechos de los ciudadanos.

“

Respuesta:

Es preciso tenga presente que bajo comunicación de fecha 24 de octubre de 2024, la cual fue expedida en consonancia con las competencias funcionales del ICETEX, dada la facultad que como autoridad que organiza y dirige la convocatoria, le asiste, comunicada en la página web de la entidad y remitida vía correo electrónico a cada uno de los 579 inscritos en la convocatoria jóvenes talentos 2024, se dejó sin efecto el resultado de la evaluación cuantitativa a 579 postulaciones y en consecuencia la publicación de resultados realizada el día 02 de septiembre de 2024, ordenándose a consecuencia: “ *Realizar la calificación cuantitativa (verificación documental y asignación puntaje adicional) de las 579 postulaciones inscritas.*” Y “*Realizar la evaluación por expertos en cada disciplina, cuando haya lugar*”

Dicha decisión se adoptó teniendo como antecedente las solicitudes de los postulados inscritos que resultaron o no seleccionados, a través de derechos de petición y la notificación de autos admisorios de acciones de tutela, cuya principal pretensión estuvo enfatizada en que se evaluarán nuevamente las postulaciones realizadas y se restablecieran los derechos fundamentales al debido proceso (Art. 29 de la C. P) el derecho a la igualdad (Art. 13 de la C.P.), y el derecho a la educación (Art. 67 de la C.P.).

El ICETEX, encontró necesario llevar a cabo una revisión a los resultados a todas las postulaciones recibidas en el marco de la convocatoria Jóvenes Talentos 2024 disciplinas Artes y Stem, para garantizar escenarios de igualdad y debido proceso a todos los postulados, en relación con el ejercicio de calificación cuantitativa y precaver las eventuales inconsistencias en dicho ejercicio, proceder para el cual, la administración, está facultada en aplicación de la Constitución Política en los siguientes artículos :

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📍 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

📍 defensoria@defensoriasernarojas.com 📍 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

“ARTÍCULO 2. *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”*

“ARTICULO 13. *Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*

[...]

“ARTICULO 29. *El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas*

[...]

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

“ARTICULO 83. *Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.”*

“ARTICULO 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de **igualdad**, moralidad, eficacia, economía, celeridad, **imparcialidad** y **publicidad**, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Que en consonancia y en plena observancia de los derechos constitucionales antes mencionados, para garantizar la transparencia en su actuación, estableció un calendario detallado, en el cual se relacionaron las actividades, los responsables y las fechas establecidas para dar cumplimiento al mismo, en el cual además se señaló la posibilidad del escenario de reclamación, para garantizar el derecho de contradicción.

Por lo que debe ser claro para usted, bajo ese supuesto, los términos de referencia disciplinas Artes y STEM PUBLICADOS, no cambiaron y tal como se informó, tampoco el escenario de postulación y cargue de documentación en la plataforma dispuesta por la entidad, realizada por cada uno de los 579 postulados hasta el 15 de julio de 2024.

En consonancia, y como resultado de la evaluación cuantitativa realizada, la cual consistió en revisar nuevamente la documentación cargada por cada uno de los 579 inscritos, constatando la existencia de los documentos, así como el contenido de los mismos, versus lo estipulado en los términos de referencia ya mencionados, fue posible corroborar que hubo postulados que efectivamente tanto en la primera, como en la segunda publicación, mantuvieron un mismo estatus.

Hubo lugar a que algunos de los postulados antes mencionados, a los que no se les había asignado la puntuación establecida proviniendo, por ejemplo, de ciudades y municipios no capitales o de territorios clasificados como PDET, se les asignara dicho puntaje, actuación absolutamente objetiva en consonancia con los criterios establecidos.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📍 www.defensoriasernarojas.com

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Así mismo, hubo postulados que fueron enlistados por no cumplir con el ejercicio de verificación documental dentro del escenario de No preseleccionados, y en el ejercicio realizado se pudo validar, por el contrario, que sí cumplían con toda la documentación solicitada, luego en Franca lid, debía asignárseles el puntaje adicional que les correspondiera y en ese mismo orden ser remitidos a la evaluación de jurados expertos.

En ese mismo sentido, se identificaron postulaciones que pese a no haber cumplido con el ejercicio de verificación documental en consonancia con los términos de referencia publicados, se les había asignado puntajes adicionales y se remitieron a evaluación por parte de los jurados expertos, sin que válidamente tuvieran ese derecho, como fue el caso de su postulación.

La cual como ya se detalló en este documento, no cumplió con la entrega de la **CÉDULA DE CIUDADANÍA**, necesaria además para asignar la puntuación asociada a proveniencia de municipio o ciudad no capital o territorio PDET si correspondiere, dato este que no se puede validar con el pasaporte por usted aportado por ejemplo. Y la entrega de la **CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN O AVAL DE LAS INSTITUCIONES PARA REALIZAR EL PROYECTO DE RETRIBUCIÓN**, dado que el documento aportado no tiene inmersa la mención solicitada *“en donde se autoricen las 120 horas”* del proyecto de retribución propuesto, siendo por supuesto necesario en el ejercicio de garantía al debido proceso conforme con lo señalado en la convocatoria publicada (términos de referencia Artes) para tener acceso a la asignación de puntajes adicionales y remisión a jurados, que hubiese cumplido con la entrega de todos los documentos solicitados, lo cual conforme se ha evidenciado no se cumplió .

Conviene además anotar, a propósito de los derechos avocados en su reclamación, que el ICETEX, no ha otorgado crédito condonable alguno en el marco de la convocatoria Jóvenes Talentos 2024, toda vez que para ello se hace necesario surtir a cabalidad el calendario ilustrado dentro de la comunicación de fecha 24 de octubre de 2024, el cual detalla que el 22 de noviembre de 2024, se publicarán los resultados definitivos, una vez se agote el escenario de respuesta a reclamaciones y la entrega de la carta de admisión definitiva por parte de los seleccionados, siendo importante precisar por supuesto que cuando ello no suceda, también estos podrán ser descartados, todo esto en consonancia precisamente con los términos de referencia publicados, a efecto de garantizar el derecho al debido proceso, de todos los 579 postulados, escenario que por supuesto no lo excluye.

En este sentido, la jurisprudencia constitucional ha protegido el derecho de los aspirantes de acceso a becas – créditos condonables en conexidad con el principio de buena fe, de confianza legítima y de respeto al acto propio únicamente cuando estos han cumplido los requisitos para ser beneficiarios de estas.

La sola protección de la buena fe y de la confianza legítima no es suficiente para que el aspirante obtenga una protección constitucional que le permita acceder a la beca. En la **Sentencia T-342 de 2015** (M.P. Jorge Iván Palacio Palacio) la Corte denegó la protección de una aspirante a la cual la entidad demandada le había comunicado, por error, que había sido seleccionada como beneficiaria de la beca respectiva, y que solicitaba que se la otorgaran en virtud de la presunta vulneración de los principios de buena fe y de confianza legítima. Sin embargo, la Corte denegó la protección. A pesar de haber recibido una carta de la agencia de cooperación coreana diciéndole que era beneficiaria de la beca a la que

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.instagram.com/ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.instagram.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📍 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

había aspirado, la demandante no había obtenido uno de los requisitos para acceder a ella, que era la aceptación por parte de la universidad.

La Corte sostuvo que el error de la administración no genera derechos:

“En la misma perspectiva, este Tribunal ha señalado que las equivocaciones de la Administración Pública no pueden generar derechos cuando el afectado no cumple con los requisitos exigidos para ello. En la Sentencia T-208 de 2008, estableció que el actor no adquiriría el derecho a ser incluido como beneficiario de un auxilio educativo por no reunir los requisitos legales.”

Por lo tanto, concluyó que:

“Si bien puede hablarse de un eventual error, esta circunstancia de ninguna manera permite que se predique que se configuró la vulneración de un derecho fundamental. Por una parte, porque no fue aceptada en la universidad para cursar los programas ofertados a los cuales se postuló, y en segundo lugar, porque no se encuentran elementos determinantes que muestren que su renuncia se derivó directamente de algún requisito para obtener las becas, como para aseverar que se trasgredieron en concreto los derechos a la educación y al trabajo como aduce la demandante.”

Anotado lo anterior, el objetivo del crédito Jóvenes Talentos, que es 100% condonable, es buscar como su nombre lo indica, apalancar los procesos educativos de los jóvenes talentos, como un apoyo a su proyecto educativo, para lo cual deben haberse cumplido todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

Es pertinente recordarle que, tal como se anunció en los términos de referencia de esta convocatoria, el proceso de legalización es el que permite que el crédito se otorgue y a partir de allí el ICETEX está facultado para autorizar los giros. En consecuencia, no se puede responsabilizar a la entidad, de las acciones y proceso de vinculación y matrícula adelantado ante la institución educativa, así como de avanzar en dicho proceso, sin contar de forma definitiva con el otorgamiento del crédito ya mencionado, dado que tal y como se ha informado, sólo cuando agota la legalización eficazmente, puede accederse a dicho beneficio, proceso que como ya se anotó, no ha sido adelantado.

En este sentido, hemos dado respuesta de fondo, clara y congruente a la petición realizada siendo preciso señalar que de acuerdo con la sentencia de la Corte Constitucional T-146 de 2012.

“El derecho de petición no implica una prerrogativa en virtud de la cual, el agente que recibe

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.instagram.com/ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.instagram.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📍 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

📍 defensoria@defensoriasernarojas.com 📍 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

la petición se vea obligado a definir favorablemente las pretensiones del solicitante, razón por la cual no se debe entender conculcado este derecho cuando la autoridad responde oportunamente al peticionario, aunque la respuesta sea negativa. (...).”.

Cordialmente,

CEPEDA
QUINTERO
MARIA
FRANCISCA

Firmado digitalmente por
CEPEDA
QUINTERO MARIA
FRANCISCA
Fecha: 2024.11.15
20:47:57 -05'00'

MARÍA FRANCISCA CEPEDA QUINTERO
Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales

Proyectó: Leidy Abril .- Contratistas ORI *LAAG.*

Proyectó: Catalina Quintero Bueno *CQB*

Revisó: Giselle I Pava A.- Contratista ORI *Gipe.*

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
@ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.